# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 18 de Septiembre de 1906 — TOMO IV — Núm. 296


# PODER LEGISLATIVO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### 9.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE SEPTIEMBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, INGENIERO DON JOSÉ SERRATO)

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Mora Magariños, Freire (don Tulio), Rivas, Encinas, Otero y Viana, Lezama, Viera, Areco, Quintana (don Alberto S.), Cortinas, Olivera (don Lauro A.), Albín, Devincenzi, Semblat, Pérez Olave, Magariños Vera, Berro, Accinelli, Freire (don Román), Castro, Lenzi, Sosa, Muró, Pittaluga, Otero, Guillot, Saldaña, Canfield, Samacoitz, Canessa, Lussich, Vidal (don Alfredo), Martínez, Rodríguez (don Gregorio L.), Ponce de León (don Luis), Cabral, Pelayo, Terra, Vidal (don Blas), Massera, Arena, Travieso y Tiscornia.

Faltan:

CON AVISO los señores: Carvalho Lerena, Brito, Casaravilla Vidal, Fernández Suárez, Paullier, Fleurquin, Iglesias Canstatt, Navarrete, Vásquez Acevedo, Roxlo, Icasuriaga, Manini Ríos y Stirling.

CON LICENCIA los señores: Barbaroux, Quintana (don Julián), Herrera, Ramón Guerra y Olivera (don Félix A.).

SIN AVISO los señores: García (don Bernardo), Pereda, García (don Luis I.), Boro, Roosen, Rodríguez Larreta, Sudriers, Borrás, Ferrando y Olaondo y Ponce de León (don Vicente).

*Señor Presidente*—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior.

*Señor Quintana* (don Alberto S.)—Dado lo avanzado de la hora, hago moción para que se aplace la lectura del acta.

(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se aplaza la lectura del acta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

—«La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo que incluye en los asuntos de la convocatoria extraordinaria, y á la vez solicita el preferente despacho, el Proyecto de Ley que amplía la base 8.ª de la Carta Orgánica del Banco de la República.»

A la Comisión de Hacienda.

—«La misma destina á Vuestra Honorabilidad el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo que dispone que en el ejercicio de 1906-1907 rija la misma ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del interior y litoral, sancionada para 1905-1906.»

A la Comisión de Hacienda.

—«La misma remite á Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley para la percepción del impuesto de Patentes de Giro en los Departamentos del interior y litoral en el ejercicio de 1906-1907, elevado con Mensaje por el Poder Ejecutivo.»

A la Comisión de Hacienda.

—«La misma envía un Mensaje del Poder Ejecutivo, con un nuevo proyecto por el que se modifica la organización del ejército, y pide sea incorporado á la Ley de Presupuesto.»

Téngase presente.

*Señor Martínez*—Pido la palabra para hablar respecto del trámite de ese asunto.

*Señor Presidente*—Tiene la palabra el señor diputado.

*Señor Martínez*—Me parece que, tratándose nada menos que de un proyecto de ley de reorganización del ejército, no sería posible que la Cámara lo abordara por incidencia, en la discusión del Presupuesto y que ha debido destinarse por la Mesa á la Comisión de Milicias ó á la Comisión de Presupuesto, según que predomine la parte técnica ó la parte financiera.

*Señor Areco* — Yo, señor presidente, opino, en este caso, de manera contraria á la que acaba de opinar el señor diputado por Minas.

Como estamos discutiendo la ley de Presupuesto General de Gastos, si el Poder Ejecutivo, en vez de enviarnos un Mensaje que organiza el ejército de la República de manera distinta de aquella que nos comunicó cuando nos remitió el proyecto de Presupuesto que estudiamos, hubiera dado el cometido al señor ministro de Hacienda, que está presente en sala, para que en el curso de la discusión nos presentara esas modificaciones, nosotros hubiéramos tenido que considerarlas de inmediato.

De manera que si lo que yo afirmo es exacto, y tienen que reconocerlo así todos los señores diputados, desde que no sólo los diputados, sino el Poder Ejecutivo, tienen derecho, con arreglo al Reglamento que nos rige, á presentar en el curso de la discusión de un asunto todas las modificaciones que tengan relación con esa discusión; si eso es exacto, repito, la simple diferencia de procedimiento de forma empleada por el Poder Ejecutivo al remitir su Mensaje, no puede motivar, en modo alguno, que se le dé un trámite distinto al que acaba de dar la Mesa á este asunto, porque tanto vale para el caso que el Poder Ejecutivo se dirija por medio de un Mensaje firmado por el Ministro de la Guerra á la Honorable Cámara, acompañando lo que llamaremos nuevas planillas del Ministerio de la Guerra, como que el Ministerio de Hacienda ó la propia Comisión de Presupuesto sometieran á la consideración de la Cámara, en el curso de la discusión, las nuevas planillas que deben regir en el Ministerio de la Guerra.

El asunto me parece muy claro para que merezca mayores comentarios.

Quería hacer presente estas manifestaciones para expresar mi opinión en favor del procedimiento adoptado por la Mesa respecto de este asunto.

*Señor Martínez*—Difiero profundamente del ilustrado colega doctor Areco, respecto al alcance que tiene la discusión del Presupuesto.

No es posible, con motivo de la discusión del Presupuesto, transformar un servicio público: eso jamás se ha hecho.

Si el Poder Ejecutivo, ó algún diputado, en el curso de la discusión del Presupuesto, proyecta la modificación fundamental de la instrucción pública, ó cuando menos una modificación sumamente importante y que no se refiera solamente á los gastos sino á la organización misma del servicio, entonces nunca la Cámara trataría eso por incidencia de la discusión del Presupuesto.

*Señor Areco*—Tratamos en la sesión anterior la reorganización de la Oficina de Análisis.

*Señor Martínez*—¡Qué habíamos de tratar! Si se resolvió que no!

Precisamente iba á invocar ese antecedente.

El otro día se proponía una cosa mucho más insignificante. Se trataba nada más que de algunas modificaciones en la organización de los laboratorios para análisis de vinos y substancias alimenticias; y bastó que el señor Ministro dijera: «eso atañe á la organización, eso no es un simple problema financiero, es un problema de organización de servicios públicos», para que la Cámara no aceptara las modificaciones, que de balde venían prestigiadas ya por su Comisión de Presupuesto. Las modificaciones fueron rechazadas, y no se ha invocado, en el curso de la discusión, sino esa razón para rechazarlas.

Si eso sucede tratándose de una organización secundaria, ¿cómo, pues, en tanto que el Cuerpo Legislativo sea Cuerpo Legislativo y deba preocuparse de las cosas que se le sometan, es posible aceptar una nueva organización del Ejército, que transforma, según se ha dicho, parte de los cuerpos actuales, convirtiéndolos en compañías departamentales,—cómo es posible hacer esto sin que siquiera se le dé un respiro y venga eso estudiado por la Comisión respectiva?

Me ha extrañado que un parlamentario avezado como el señor presidente de la Cámara—y también puedo hacer extensiva esta manifestación al doctor Areco—crean que eso deba entrar como cualquiera de las modificaciones rutinarias ó de valor secundario que se hacen durante la discusión del Presupuesto.

Si se agrega todavía que eso va á tratarse en una sesión permanente....—(Apoyados.)

—....cuando ya la Cámara estará fatigada, al llegar al Presupuesto de la Guerra—ya que la discusión de los demás departamentos se hace con bastante extensión, y no va á limitarse por el hecho de que la sesión sea permanente,—me parece que sería una especie de abdicación del derecho del examen, de parte del Poder Legislativo, el aceptar de esa manera, con semejante precipitación y á la carrera, un nuevo plan de reformas en el ejército.

Por eso, pues, insisto en que el trámite debería modificarse y mandarse el asunto á la Comisión que corresponda.

Si esto fuese implicante con la discusión del Presupuesto, entonces lo que debería hacerse sería, al llegar á la discusión de la planilla relativa al Ministerio de la Guerra, suspender esta discusión.

Se dice: «El Ministro de Hacienda habría podido introducir estas modificaciones».

Yo digo que, en primer lugar, tratándose de materias de ese género, el que debería hacerlas es el Ministro de la Guerra.

Cómo el Ministro de Hacienda, iba á venir á prestigiar modificaciones fundamentales en la organización del Ejército?

*Señor Areco*—¿Pero le niega el derecho de hacerlas, al Ministro de Hacienda?

*Señor Martínez*—No se le podría coartar la palabra; pero toda la Cámara, cuidadosa de sus atribuciones, mandaría estudiar una nueva organización del ejército, por su Comisión respectiva. Aunque se tratase de materia de ejército, no sancionaría eso «á tambor batiente».

He dicho.

*Señor Areco*—Yo, señor presidente, lamento profundamente esta disidencia con el distinguido colega doctor Martínez, pero tengo razón; y, como estoy convencido de que tengo razón, insisto nuevamente en repetir las manifestaciones que hice antes. No me han convencido los argumentos del doctor Martínez.

Si se puede, con arreglo al Reglamento, introducir una planilla nueva, si se pueden modificar los artículos de la ley que estamos discutiendo; si se pueden introducir artículos nuevos, con tal que tengan relación directa con el punto en discusión,—desde que el Reglamento no dice que esas modificaciones sean chicas ó grandes—debe aceptarse la sustitución de una planilla entera ó la sustitución de un simple rubro de la planilla. Esto es elemental.

Muéstreseme el artículo ó disposición del Reglamento que prohiba al Poder Ejecutivo, al representante del Poder Ejecutivo, al Ministro de Hacienda, que tiene perfecto derecho, como lo tendría el Ministro de Fomento, de presentar todas las modificaciones que crea convenientes al Presupuesto General de Gastos;—muéstreseme repito, el artículo del Reglamento que prohiba hacer eso.

Es claro, señor presidente,—y yo no lo discuto, porque eso no se puede discutir,—que cualquiera de los señores diputados, cuando llegue el momento de la discusión de las planillas sustitutivas que se presentan, puede pedir, si se le da la gana, que este asunto pase á Comisión y que se demore su sanción; pero esto no dice en absoluto sobre el trámite que la Mesa ha dado al Mensaje del Poder Ejecutivo.

Yo digo y sostengo, señor presidente, que el trámite está perfectamente dado. Estamos discutiendo el Presupuesto General de Gastos; el Poder Ejecutivo nos remite una planilla modificatoria ó sustitutiva correspondiente al mismo Presupuesto en cuya discusión estamos engolfados; y el señor presidente de la Honorable Cámara no podía decir otra cosa que lo que ha dicho: «Téngase presente».

¿Qué cargo no hubiéramos podido hacer nosotros al señor presidente, si, en vez de haberle dado ese trámite al asunto, hubiera ordenado que pasara á la Comisión de Milicias ó á cualquiera de las otras Comisiones que componen la Honorable Cámara y cuando llegara el momento de discutir la planilla de guerra, á los dos ó tres días hubiera tenido que rever la discusión?

*Señor Lussich*—El cargo de que hubiera hecho las cosas correctamente, señor diputado.

*Señor Areco*—Eso es cuestión de criterio.

Con arreglo á mi criterio, el señor presidente ha procedido correctamente. He querido manifestarlo así, y con eso dejo terminada por mi parte la discusión esta.

*Señor Martínez*—Pido la palabra.

*Señor Presidente*—Si el señor diputado permite, la Mesa se considera con el deber de dar á la Honorable Cámara una explicación de su conducta.

El Mensaje con que el señor presidente de la Honorable Asamblea General remite este asunto, dice textualmente que se envían esas planillas á fin de que sean incorporadas á la ley de Presupuesto General de Gastos; y lo que adjunta el Poder Ejecutivo es una serie de planillas sustitutivas de las que figuran en el Ministerio de Guerra. No viene un proyecto de ley especial, en cuyo caso la Mesa se habría considerado obligada, cumpliendo su deber, á destinarlo á estudio de la Comisión respectiva.

Por esta circunstancia, la Mesa ha creído que, como se trataba de planillas sustitutivas del Presupuesto del Ministeris de la Guerra en la parte relativa á la distribución de las fuerzas del ejército permanente, ese asunto debía tratarse en la presente sesión, en que la Honorable Cámara ha decidido avocar la discusión particular del Presupuesto General en sesión permanente.

Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

*Señor Martínez*—Yo no me preocupaba de hacer observaciones á la Mesa...

*Señor Areco*—Pero las hizo. Eso motivó el debate.

*Señor Martínez*—Sí, pero no me preocupan tanto las observaciones, sino como que la Cámara haga bien las cosas; y como me parece que no las haría bien, por las razones que he dado, tratando este asunto de inmediato y en una sesión permanente, para evitar cualquier cuestión de procedimiento que rozara á la Mesa, hago moción expresamente para que esta sesión permanente se suspenda al llegar á la parte del Presupuesto del Ministerio de la Guerra que concierne á la organización del ejército, y que las planillas sustitutivas que se han presentado, pasen á la Comisión de Presupuesto para que vengan informadas por ella...

*Un señor Representante*—El martes próximo.

*Señor Martínez*—...y entonces, una vez producido el informe, se continúe el estudio del Presupuesto.—(Apoyados.)

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción.

*Señor Areco*—Hay que concluir de dar cuenta de los asuntos entrados y después se discutirá la moción.

*Señor Martínez*—Ya no habría objeto, señor diputado, desde que hemos admitido interrumpir la cuenta de los asuntos...

*Señor Areco*—Lo único que ha habido fué una crítica á los procedimientos de la Mesa, que yo he defendido.

*Señor Presidente*—La Mesa entiende que habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Martínez, y producido este debate, puede llevarse hasta el final sin inconveniente: ya la cuenta ha sido interrumpida, y el que esa interrupción dure diez minutos más no es un obstáculo.

*Señor Muró*—Iba á hacer, señor presidente, una moción muy parecida á la que ha hecho el doctor Martínez; y me creía obligado á hacer esa moción, porque en la sesión anterior adherí con entusiasmo á la moción del señor diputado Areco para que se celebrara una sesión permanente con el objeto de dar por terminada la discusión del Presupuesto General de Gastos que, como dije, hace mucho tiempo está á estudio de la Honorable Cámara.

Creo, efectivamente, que la Mesa no ha procedido mal, dada la forma en que el Poder Ejecutivo ha enviado las planillas para sustituir á las remitidas anteriormente, al darles el trámite que ha ordenado; pero no dejo de comprender también, que tiene mucha razón el doctor Martínez, cuando expresa que se trata de una modificación, no digo completa, pero tal que cambia casi substancialmente la organización actual de nuestro ejército, y de ella no tenemos más noticias los diputados que las publicadas por la prensa.

De manera que me parece más correcto que se pr...

planillas sustitutivas en el Diario Oficial de mañana, á fin de que los señores diputados fueran estudiándolas; sin perjuicio de que la Comisión de Presupuesto informe para la próxima sesión del martes en este asunto; y sin que esto obste también á que yo vote la moción del doctor Martínez—relativamente á continuar la discusión del Presupuesto hasta llegar á las planillas del Ministerio de la Guerra.

*Señor Mora Magariños*—Voy á proponer una simple modificación á la moción que está en debate.

El señor diputado por Minas propone que se suspenda la discusión del Presupuesto al llegar á las planillas del Ministerio de la Guerra.

Yo la variaría en este sentido:

«Que se suspenda la discusión del Ministerio de la Guerra hasta el martes»; pues creo que está en la idea del señor diputado continuar la discusión de los demás rubros que no se refieran al Ministerio de la Guerra...

*Señor Martínez*—Sí, señor.

*Señor Mora Magariños*—... porque así podríamos aprovechar el tiempo en las demás planillas.

*Señor Martínez*—Era esa mi inteligencia, y suscribo la aclaración que hace el señor miembro de la Comisión.

*Señor Presidente*—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba la moción presentada por el señor diputado Martínez con la enmienda indicada por el señor diputado Mora Magariños—á fin de que, cuando llegue la discusión del Ministerio de la Guerra, se aplacen las planillas de este Ministerio hasta la sesión del martes próximo,—debiendo pasar á estudio de la Comisión de Presupuesto el mensaje y las planillas del Poder Ejecutivo,—con encargo para ella de expedirse para dicho día, y publicarse mañana en el Diario Oficial,—indicación del doctor Muró.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

—Continúe la Secretaría dando cuenta.

(Se da de lo siguiente):

«Varios fabricantes, importadores y consignatarios de tabacos, cigarros y cigarrillos, presentan una exposición relativa á los proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo á la consideración de V. H. sobre reorganización policial aduanera de la frontera á base de la institución de carabineros y reduciendo el impuesto á los tabacos del Estado de Río Grande del Sud».—(A las Comisiones respectivas).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

—Continúa la discusión particular del Presupuesto General de Gastos, con la planilla correspondiente al Ministerio de Fomento.

*Señor Berro*—Entiendo, señor presidente, que la planilla *Dirección General de Impuestos Internos* no ha sido discutida ni aprobada...

*Señor Presidente*—Sí, señor: fué aprobada toda la planilla en la sesión anterior. En sustitución de la planilla número 7 vigente, se pusieron en discusión las dos planillas—7 y 8, y fueron aprobadas con las modificaciones presentadas en el curso del debate.

*Señor Mora Magariños*—Pasamos, ahora, á la planilla última del Ministerio de Hacienda—*Oficina de Crédito Público,* según el Presupuesto vigente, que es el que regula el orden de la discusión de las planillas.

*Señor Presidente*—La Mesa había pasado al Ministerio de Fomento, porque por el último repartido del Poder Ejecutivo, no hay modificación alguna en la planilla—*Oficina de Crédito Público.*

*Señor Mora Magariños*—Es verdad; pero hay algunas modificaciones en el primer repartido de la Comisión de Presupuesto—página 124; aunque no son esas precisamente las que se van á presentar en este momento á la consideración de la Honorable Cámara, — porque quedaron fuera de discusión por ser aumentos de sueldos.

En la Oficina de Crédito Público existe desde hace largo tiempo funcionando, un Procurador, cuyos emolumentos se pagan por eventuales del Ministerio.

La Comisión propone regularizar este servicio, estableciendo: Un Procurador de la Oficina de Crédito Público, 720 pesos anuales, que es lo que hoy recibe por esos emolumentos extraordinarios.

(Se lee):

«Un Procurador, 720 pesos».

*Señor Presidente*—¿Es á nombre de la Comisión? ..

*Señor Mora Magariños*—Sí, señor.

*Señor Presidente*—Está en discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

¿El señor Ministro acepta la nueva partida?

*Señor Ministro*—Acepto, señor presidente, porque, efectivamente, desde el año 1894 hay un Procurador en la Oficina de Crédito Público, puesto que tiene carácter permanente, y cuyo sueldo se ha pagado hasta la fecha con las comisiones de depósitos y retenciones judiciales. Esas comisiones de depósitos y retenciones judiciales, por una ley especial de la Asamblea, han sido dadas á la Universidad de la República; y el Poder Ejecutivo, en vista de no estar presupuestado el cargo de Procurador, deducía su sueldo, de la parte de esas comisiones que daba á la Universidad.

Considero, por lo tanto, regular que se incluya en el Presupuesto el cargo de Procurador.

*Señor Presidente*—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la nueva partida que presenta la Comisión de Presupuesto en la planilla Oficina de Crédito Público. «Un Procurador $ 720».

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á entrar ahora á la discusión de las planillas del Ministerio de Fomento, Dirección General de Instrucción Pública.

*Señor Mora Magariños*—Antes de entrar á la planilla de la Dirección General de Instrucción Pública, voy á presentar una modificación en la primera planilla de este Ministerio.

La Comisión recibió, durante la discusión de esta planilla, en sus sesiones, una nota del señor Ministro de Fomento, proponiendo la supresión de dos Auxiliares, y creando en cambio dos Archiveros.

Los Auxiliares ganan actualmente 583 pesos al año, según el Presupuesto vigente; y se crean dos Archiveros con 680 pesos cada uno. Está en el repartido último de la Comisión.

(Se lee):

«Dos Auxiliares á 583 pesos (suprimidos).

«Dos Auxiliares Archiveros, á 680 pesos, (creación)».

*Señor Ministro*—La Cámara, si quiere ser consecuente con una resolución tomada hace días, debe rechazar lo propuesto por la Comisión.

La Comisión propuso, al tratarse la planilla del Ministerio de Gobierno, una nueva organización de los Auxiliares. Yo manifesté que eso no procedía; que era necesario dejar la misma organización, puesto que los Auxiliares no tenían determinación especial de cometidos: el jefe de la Secretaría les da el cometido que cree conveniente; y darles una denominación nueva, es, indirectamente, buscarle un justificativo á un aumento de sueldo.

Por mi parte, no puedo aceptarlo; y así como tuve que rechazarlo en el Ministerio de Gobierno, lo rechazo ahora; y si la Cámara lo sancionara para el Ministerio de Fomento, tendría que incorporarlo en el Ministerio de Gobierno.

*Señor Cortinas*—Señor presidente:

Animado por un sentimiento de justicia, me he permitido hacer uso de la palabra, con el propósito de hacer conocer de la Honorable Cámara una irregularidad que existe en una de las planillas del Ministerio de Fomento...

*Señor Martínez* (don Martín C.)—No está en discusión todavía.

*Señor Cortinas*—Está en discusión lo que corresponde á la Instrucción Pública.

*Señor Sosa*—Todavía no hemos llegado á esa planilla.

*Señor Areco*—¿A la Instrucción Primaria? ¡cómo no!

*Señor Presidente*—Como la Comisión de Presupuesto ha presentado modificaciones á la planilla de la Secretaría de Fomento, la Mesa ha aplazado la discusión de la planilla relativa á Instrucción Pública. Lo que está en discusión es la primera planilla, *Ministerio,* en la cual la Comisión de Presupuesto propone una modificación en el personal de Auxiliares.

—Eso es lo que está en discusión.

*Señor Sosa*—Yo voy á apoyar, señor presidente, la nueva creación que propone el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

*Señor Canfield*—¿Me permite una interrupción?...

*Señor Sosa*—Sí, señor.

*Señor Canfield*—Ya que el señor diputado va á defender el informe de la Comisión,—respecto de la creación de estos puestos,—debo hacerle presente, para robustecer precisamente esa defensa, que la Comisión no crea esos empleos: son propuestos por las necesidades que ha manifestado, en diferentes notas, el propio Ministro de Fomento; y lamento que el señor Ministro de Fomento no esté presente para defender lo que en época oportuna propuso.

*Señor Ministro*—En cambio, yo traigo la palabra del Poder Ejecutivo, que considera que deben dejarse las cosas como están.

*Señor Canfield*—Está bien, señor Ministro; yo no digo lo contrario.

He concluido, señor diputado Sosa.

*Señor Sosa*—Las razones de consecuencia que alega el señor Ministro de Hacienda, para que nosotros no podamos crear estos dos Auxiliares Archiveros, me parece que no son oportunas.

En el Ministerio de Gobierno se trataba de dar una nueva organización á los Auxiliares; en este caso, no. En este caso se trata de dejar á los Auxiliares como están, en el Ministerio de Fomento, y crear dos Archiveros especialmente. Es un caso muy distinto.

*Señor Ponce de León* (don Luis)—Se suprimen los Auxiliares.

*Señor Sosa*—Es decir: se suprimen Auxiliares que todavía no están creados...

*Un señor Representante*—Están creados.

*Señor Sosa*—... se suprimen Auxiliares proyectados por la Comisión.

*Señor Ministro*—No: hay error, señor diputado. Entiendo que lo que propone la Comisión es lo siguiente: en el Ministerio de Fomento hay siete Auxiliares, y propone que en vez de siete se pongan cinco.

*Señor Sosa*—No, señor Ministro.

*Señor Ministro*—Es exacto, señor diputado.

*Señor Sosa*—En el último repartido, á que se refiere el señor miembro informante, están—como creación nueva—dos Auxiliares y dos Archiveros.

Estos dos Auxiliares son los que la Comisión de Presupuesto ahora suprime en el rubro del Ministerio de Fomento, y en cambio sostiene la necesidad de la creación de los dos Archiveros.

Así, que de los siete Auxiliares que actualmente existen en el Ministerio de Fomento, no se suprime ninguno. Es un error del señor Ministro.

*Señor Mora Magariños*—Ese era el primer proyecto, que la Comisión aceptaba.

*Señor Ministro*—Yo me refiero á lo que decía el señor diputado Mora, que es lo mismo que yo he manifestado.

*Señor Mora Magariños*—La Comisión ha cambiado en parte el criterio que había adoptado anteriormente, por esta razón:

El Ministro de Fomento proyectaba la creación de dos Auxiliares,—es exacto,—y la Comisión modificó ese temperamento. Hoy no cree conveniente la creación de dos empleos más en el Ministerio, y propone la supresión de dos Auxiliares de los siete que hay, creando dos Auxiliares Archiveros, con 680 pesos.

*Señor Sosa*—Ah, bueno!... es un nuevo informe...

*Señor Mora Magariños*—Son las últimas modificaciones que hace la Comisión.

En la primera parte, el señor Sosa tenía razón; pero la Comisión hoy no acepta la creación de dos puestos más en el Ministerio de Fomento: lo que acepta es suprimir dos Auxiliares y crear, en lugar de éstos, dos Auxiliares Archiveros, con el sueldo de 680 pesos.

*Señor Sosa*—De todas maneras,—aún suponiendo factible lo que ahora se propone—no es el caso del Ministerio de Gobierno, á que se refería el señor Ministro de Hacienda, porque en este caso no hay, en realidad, ningún aumento efectivo en el Presupuesto.

Yo pensaba proponer que, en la partida asignada á pasajes oficiales — que creo que es de 5000 pesos,—se rebajara lo necesario para cubrir la nueva erogación que importaran los dos Archiveros, porque tengo informes directos de que la cantidad de 5000 pesos que se asigna para pasajes oficiales en el Ministerio de Fomento, es excesiva. El año pasado apenas se han gastado 2000 pesos por ese concepto.

*Señor Canfield*—¿Me permite una interrupción?...

*Señor Sosa*—Sí, señor.

*Señor Canfield*—El Ministro de Fomento, en varias conferencias que tuve con él sobre esta planilla que se está discutiendo, me manifestó que se podían rebajar muy bien los pasajes oficiales á 3000 pesos, porque esos mismos 3000 pesos no se gastaban.

*Señor Sosa*—Entonces coinciden los datos del señor diputado Canfield con los que yo tengo, y en este caso, de ninguna manera puede haber con la creación que sostengo un aumento que haga peligrar el equilibrio que persigue con tanto celo y con tanta razón el señor Ministro de Hacienda.

Aún dejando los dos puestos de Auxiliares que actualmente existen, y que son necesarios en Fomento, — porque todos sabemos que, por la sanción de las últimas leyes referentes á ese Ministerio, ha aumentado considerablemente el trabajo de los empleados de dicha Secretaría de Estado—aún conservando, digo, esos dos Auxiliares, podrían crearse los dos Archiveros sin que se perturbara en nada la cantidad redonda que se ha asignado á este Ministerio. Si suprimimos 2.000 pesos de gastos de pasajes oficiales, bien podemos con ellos subvenir á los sueldos de los dos nuevos Archiveros.

Por consiguiente, yo no veo el inconveniente que pueda tener el señor Ministro de Hacienda para aceptar esta nueva creación.

Por lo demás,—y sin que esto importe desconocer que el señor Ministro trae en estos momentos la palabra del Poder Ejecutivo—ha de ser indudablemente muy necesaria la creación de esos puestos de Archiveros, cuando el Poder Ejecutivo, en dos notas distintas—que han de estar en poder de la Comisión de Presupuesto—ha recalcado esa necesidad, insistiendo, según dice una de las notas, en la urgencia absoluta del aumento de personal, que se ha manifestado de una manera perentoria.

Es por estas razones, señor presidente, que yo insistiría en que se mantuviera el proyecto de la Comisión de Presupuesto, de crear dos Auxiliares Archiveros en el Ministerio de Fomento, suprimiendo de la asignación que actualmente está fijada para los pasajes oficiales en ese Ministerio,—los 2.000 pesos que, según las propias declaraciones del señor Ministro de Fomento, son inútiles.

*Señor Ministro*—No me preocupa el desequilibrio que pueda producirse en el Presupuesto por un aumento de 500 ó 600 pesos anuales. Si la Cámara pudiera hacer algunas supresiones, y ellas fueran justas, no vendrían mal para compensar el monto ya elevado de los aumentos que se han hecho: Lo que me preocupa en este caso es evitar una evidente injusticia, que cometería la Cámara al sancionar para el presupuesto de Fomento, algo que no hay en ningún presupuesto de los Ministerios.

La organización de los cinco Ministerios obedece á una pauta única y exclusiva. En el presupuesto de ningún Ministerio hay categorías de Archiveros: no hay mas que Auxiliares, todos son lo mismo, y sin embargo, en todos los Ministerios hay Archiveros.

Luego, pues, si se hiciera una clasificación especial de Archiveros para el Ministerio de Fomento, dando por eso motivo para un aumento de sueldo, debería hacerse extensivo á los cinco Ministerios, porque los cinco Ministerios tienen Archiveros y tienen una tarea tan grande como el de Fomento.

Tengo en las manos el presupuesto de Fomento—lo acabo de recorrer—y en él no veo más que Auxiliares. Vea, pues, la Cámara que no se justifica una organización nueva, distinta...

*Señor Sosa*—¿Me permite?... Pero todo es cuestión de palabras; entonces, póngase dos auxiliares á 680 pesos, y nada más.

*Señor Ministro*—Tampoco, señor diputado: todos los Auxiliares de los Ministerios tienen el mismo sueldo; sólo gozan de un sueldo mayor cuando pasan á ser Oficiales de 1.ª, 2.ª, 3.ª ó 4.ª categoría; pero todos los Auxiliares ganan lo mismo,—unos van al Archivo, otros á la Oficina de Entradas,—pero sin mayor retribución.

Estarán mal pagos; puede ser; pero sobre lo que llamo la atención, es respecto de la injusticia que se cometería, nada más, porque el asunto es pequeño para distraer la atención de la Cámara.

*Señor Martínez*—El asunto es indudablemente pequeño y no vale la pena, en sí mismo, de discutirlo; pero sí lo vale el acentuar el criterio de la Cámara en esta materia.

En primer lugar, es justísimo lo que acaba de decir el señor Ministro de Hacienda: estamos bregando siempre por una ley de sueldos; á cada paso la Comisión de Presupuesto se queja de que no hay una pauta para someter á ella á todos los empleados de la misma categoría; y en tanto, con todas estas enmiendas parciales que va introduciendo la Cámara teniendo en cuenta circunstancias especiales á tal empleo ó empleado, sucede que cada vez el Presupuesto obedece menos á una norma fija y más se dificulta el llegar á establecer una ley de sueldos...

*Señor Sosa*—Que nunca llega.

*Señor Martínez*—... que los regule según sus categorías.

Después, me parece que también debemos no aceptar fácilmente ese otro expediente que se escogita con frecuencia, de suprimir los gastos de los Ministerios ó de las reparticiones, para aumentar sueldos. Precisamente esos gastos son los que hacen proficuos los servicios públicos.

¿Qué hacemos con ese personal numeroso, si después no hay un céntimo para moverlo?

Ese es uno de los defectos capitales del presupuesto de la Junta de Montevideo, por ejemplo: tiene un enorme personal, y, para los servicios efectivos, las asignaciones son escasas.

¿Cómo he de creer que, en una época en que los trabajos públicos entran en alguna actividad, sobre todo esos servicios á cargo del Ministerio de Fomento, le han de sobrar los 5.000 pesos de pasajes? Si no los necesita efecti-

vamente para pasajes, los ha de necesitar para carbón, para algún fin útil de sus dependencias; y lo que hacen todos los Ministros en estos casos son las trasposiciones á que están autorizados por un artículo de la Ley de Presupuesto: auxiliar á las reparticiones más escasas en cuanto á asignación de gastos con aquellos que, por muy contadas excepciones, tengan más de lo que estrictamente necesitan.

Por último, me parece que es también de observar que contrariamos en absoluto la resolución que se tomó de no aumentar los sueldos, si bautizando de otra manera los empleos, ya por esa sola razón procedieran los aumentos.

No valdría la pena de que la Cámara tomara resoluciones, si después ella misma ha de orillarlas con esta clase de procedimientos.

*Señor Sosa*—Yo no he querido bautizar nada, porque he pretendido únicamente que se creen dos puestos nuevos. Por consiguiente, no he querido escudar el aumento de sueldo con el cambio de nombre.

*Señor Martinez*—De modo que ahora yo no me podría referir al señor diputado; pero sí me refiero á la indicación de algunos de los miembros de la Comisión de Presupuesto en esta y en otras materias.

Ya nos sucedió el otro día que bautizando á los *Meritorios* con el nombre de *Auxiliares* de Aduana, se les duplicó el sueldo. Si así fuera, debieron haber pasado otros aumentos mucho más justificados y que sin embargo no los hemos atendido en atención á lo que se va recargando el Presupuesto y á hacer factible el aumento del 10 °/ₒ para todos.

Por ejemplo, los guardacostas de 4.ª categoría, que con razón se ha proyectado ya por dos veces que pasen á ser todos de 3.ª categoría, de suerte que no haya empleados encargados de la vigilancia de nuestra primera renta con sueldo de 20 pesos.

Sin embargo, eso se ha carnereado, como se dice vulgarmente, y no se sacrificarán, sin embargo, los aumentos de sueldos á Auxiliares, á Escribientes, á burócratas, que son una plaga de nuestro Presupuesto y de nuestra sociedad.

De suerte que por estas razones me parece que deberíamos tomar como norma de conducta no hacer más cambios de simple denominación que conducen á sofistificar respecto de la resolución adoptada de no aumentar por este año los sueldos.

He dicho.

*Señor Presidente*—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar.

Si se aprueba la partida propuesta por la Comisión de Presupuesto, que consiste en suprimir dos Auxiliares de la Secretaría del Ministerio de Fomento con 583 pesos cada uno y crear dos Auxiliares Archiveros á 680. El Poder Ejecutivo no acepta esta modificación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

—En discusión la planilla de la Dirección General de Instrucción Pública.

(Se lee).

**Departamento de Fomento**

PLANILLA N.°

**Dirección General de Instrucción Pública**

GASTOS GENERALES

| | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
|---|---|---|
| Para gastos de instalación de las nuevas escuelas rurales que ubicará la Dirección General | $ 4.000 — | |
| Para útiles, textos, menaje, material científicos fletes, etc., para todas las escuelas de la República . . . . » | 6.000 — | |
| | $ 10.000 — | |
| Para gastos de instalación y alquileres de las treinta escuelas rurales . . . . . | | $ 2.000 — |

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

| | | |
|---|---|---|
| Cinco ayudantes de 3er. grado á $ 540 | $ 2.700 — | |
| Diez ídem de 1er. grado, á . $ 360 » | 3.600 — | |

DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA

| | | |
|---|---|---|
| Veinte maestros rurales que serán designados por la Dirección General para los Departamentos de Campaña, á. . $ 460 | $ 9.200 — | |
| | $ 15.500 — | |
| Impuestos del 10 y 5 °/ₒ . . . . . . » | 2.247 50 | |
| | $ 13.252 50 | |

*Señor Presidente*—Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

*Señor Cortinas*—Señor presidente. Inspirándome en un sentimiento de justicia, he solicitado el uso de la palabra con el propósito de hacer conocer á la Honorable Cámara una irregularidad que existe en una de las planillas del Ministerio de Fomento, es decir, en la correspondiente á la Instrucción Primaria, irregularidad que, á mi juicio debe desaparecer del Presupuesto, sin pérdida de tiempo.

Refiriéndome á esta falta de equidad en el reparto de las rentas escolares, y sin separarme de lo establecido en la ley reglamentaria á la cual debe ajustarse la discusión del Presupuesto, voy á molestar la atención de la Honorable Cámara por breves momentos.

Los progresos evidentes del país, y, sobre todo, el aumento considerable de nuestras rentas públicas, dan margen á la Honorable Cámara para cumplir con un deber ineludible,—cual es, el de equiparar los sueldos del personal docente de los Departamentos de Campaña con los de igual categoría del Departamento de la Capital.—(Muy bien.—Apoyados.)

—En la oportunidad debida varios señores diputados presentaron mociones en ese sentido y la Honorable Cámara, con verdadero entusiasmo, las aceptó, convencida talvez de que era una de las peticiones más justas que se habían presentado al Parlamento, por cuanto se concretaba simplemente á pedir justicia, esto es,—igualdad de recompensa.

Estas mociones, señor presidente, no sólo fueron suficientemente apoyadas, sino que sus autores merecieron demostraciones de aprobación por parte de los compañeros de la Honorable Cámara, que reconocieron justa y oportuna la iniciativa, teniendo en cuenta que esos dignísimos empleados de la Nación merecen hoy más que nunca la protección de los Poderes Públicos.—(Muy bien.)

Yo creo, señor presidente, que ha llegado el momento de hacer partícipes de los progresos de la hacienda pública á esos obreros del pensamiento bajo cuya custodia puede decirse se encuentra el porvenir y engrandecimiento de nuestro país.

Abrigo la confianza de que mis distinguidos colegas, tratándose de un acto tan justiciero y tan simpático á la opinión, no trepidarán en acompañarme, votando por unanimidad la igualdad de recompensas á que aspiran, con tanto derecho, esos propagandistas de la ciencia, que luchan constantemente por preparar al niño y cultivar la mente de los que en el futuro serán nuestras intelectualidades.

No dudo tampoco, que el ilustrado señor Ministro de Hacienda, que representa en este acto al Poder Ejecutivo, como asimismo la Comisión de Presupuesto, aceptarán complacidos la equiparación, teniendo en cuenta, no sólo la igualdad de recompensa que debe existir siempre entre empleados de la misma categoría, sino que el esfuerzo intelectual tiene que ser mucho mayor donde, por razones naturales, los educandos ofrecen doble tarea para el desarrollo de sus aptitudes.

Al estudiar un proyecto de presupuesto escolar, formulado por el señor Inspector Nacional de Instrucción Pública, he tenido ocasión de leer su brillante y bien meditado informe, en el cual ese distinguido hombre público dice, entre otras cosas, que sólo por una de las tantas anomalías de nuestro país, puede existir en el Presupuesto desigualdad de recompensa entre empleados de la misma categoría, que han cursado los mismos estudios y han sido sometidos á las mismas pruebas de suficiencia, para otorgarles su título.

Y después de demostrar, con argumentos incontrovertibles, la irritante injusticia que se comete con los maestros de Campaña, llega el señor Inspector Nacional á una conclusión que, por creer de oportunidad, y con la venia de la Honorable Cámara, paso á darle lectura.

«Si no tuviéramos el régimen de la igualdad absoluta, en las compensaciones para cada grado, creo que optaría por cambiar radicalmente el procedimiento actual, dando al maestro rural el sueldo de los maestros de las ciudades; pues hay más firmes y verdaderos entusiasmos en el primero, más sacrificios obscuros, más abnegaciones ignoradas, que piden en su favor los beneficios de un reparto más equitativo de las rentas escolares, para él, que es, como ninguno, el santo mensajero de la civilización».

Ya ve la Honorable Cámara hasta dónde llega el señor Inspector Nacional, pues cree, que si no se modifica el Presupuesto en esa forma, optaría por dar á los maestros de Campaña el sueldo que ganan los de la Capital y darles á los de la Capital lo que ganan los de Campaña.

Voy á terminar, señor presidente, manifestando las razones fundamentales en que me apoyo para creer que el señor Ministro y la Comisión de Presupuesto no harán oposición: Son, en primer término, la justicia que encierra esta medida reparadora, y en segundo, que debe tenerse muy presente que la mayoría de los señores diputados ha hecho manifestaciones de simpatía y las diferentes mociones que se han presentado en este sentido, y á que la prensa en general, interpretando los sentimientos de la opinión pública, se ha pronunciado favorablemente, como tenía que suceder tratándose de una medida tan simpática como justa y razonable.—(Muy bien.)

*Señor Presidente* — La Mesa lamenta interrumpir al señor diputado Cortinas; pero le recuerda que, con arreglo á una disposición reglamentaria, no es posible dar entrada á mociones de aumento que no se hayan presentado en oportunidad á la consideración de la Honorable Cámara.

*Señor Ponce de León* (don Luis)—Fué presentada.

*Señor Quintana* (don Alberto S.)—En oportunidad fué presentada á la Mesa la moción en el sentido de equiparar los sueldos de los maestros de Campaña á los de la Capital.

*Señor Presidente*—La Mesa tiene aquí todas las mociones que han sido publicadas en el Diario Oficial, y no figura esa.

*Señor Cortinas*—Figura, sí señor.

*Señor Presidente*—Pero, además, subsiste otra resolución de carácter general propuesta por el señor diputado Martínez, en virtud de la cual la Cámara decidió adoptar como norma de conducta para la discusión del Presupuesto, el ocuparse de servicios nuevos ó modificación de servicios y proscribir todo aumento de dotación.

*Señor Cortinas*—Voy á terminar, señor presidente, y después voy á contestar al argumento de la Mesa.

*Señor Presidente*—La Mesa no argumenta; recuerda la decisión de la Cámara, porque tiene el encargo de hacerla cumplir.

*Señor Cortinas*—Yo recordaré también el principio sentado por la Mesa al iniciarse la discusión del Presupuesto; esto es, después que termine mi discurso.

En tal virtud, solicito del señor presidente, se sirva poner en discusión la moción presentada en oportunidad por los señores diputados doctores Quintana y Ponce de León.

Ahora el señor presidente puede hacerme la observación que crea prudente, que tendré el mayor placer en contestarle.

*Señor Presidente*—La moción que fué aprobada por la Honorable Cámara y que presentó el doctor Martínez en la sesión del 21 de Julio, dice así:

«La Cámara resuelve prorrogar los sueldos del Presupuesto vigente y no ocuparse sino de las dotaciones que correspondan á servicios nuevos ó ampliación de servicios».

Esta resolución de la Cámara está subsistente y entiende la Mesa que, antes de dar entrada á la moción que formula el señor diputado Cortinas, se hace necesaria la reconsideración de esta resolución.

*Señor Cortinas*—Yo creo, señor presidente, que la Mesa está obligada á poner en discusión la moción presentada en oportunidad por los señores diputados Quintana y Ponce de León, dando así verdadero cumplimiento, no sólo á la ley reglamentaria, sino al criterio establecido por la misma Mesa al iniciarse la discusión del Presupuesto, ó sea al discutirse la planilla número 2, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

En aquella fecha, es decir, en la sesión que tuvo lugar el día 7 de Julio próximo pasado, el señor presidente, con el propósito de regularizar la discusión del Presupuesto, manifestó lo siguiente. . . .

Desearía que se leyera por la Mesa lo que manifestó el señor presidente.

*Señor Presidente*—Léase.

(Se lee lo siguiente):

«*Señor Presidente*—Antes de seguir adelante, voy á hacer presente á los señores diputados el texto exacto del Reglamento, relativamente á este asunto: «En los proyectos de Ley de Presupuesto General de Gastos, Presupuesto de Juntas é impuestos anuales, sólo se pondrán en discusión particular las modificaciones á las leyes anteriores propuestas por el Poder Ejecutivo, por la Comisión ó por los señores representantes, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten á reproducir las leyes de años anteriores.»

«Fíjense los señores representantes: primero, que esta planilla no reproduce las leyes de años anteriores, y en segundo lugar, que ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo y aceptada por la Comisión informante, y por consiguiente, ha entrado en discusión.»

*Señor Cortinas*—Muy bien.

*Señor Ponce de León* (don Luís)—¿Me permite el señor diputado? Voy á proponer un temperamento conciliatorio.

*Señor Cortinas*—Voy á terminar.

Esta advertencia de la Mesa se encuentra en el número 240 del Diario Oficial y puede decirse que fué aceptada tácitamente por los señores diputados, por cuanto no hubo ninguna clase de oposición.

Pero hay más. Esa resolución de la Honorable Cámara á que se refiere el señor presidente y que prestigian algunos distinguidos compañeros, no ha sido cumplida ni siquiera por aquellos que se empeñan en sostenerla, pues no sólo se han aumentado los sueldos de los empleados que figuran en la planilla número 2, del Ministerio de Relaciones Exteriores, los que figuran en la planilla del Diario Oficial y los sueldos de los señores Jefes Políticos de los Departamentos de Campaña y otros muchos, sino que se han eliminado del Presupuesto las partidas asignadas á la Asociación Rural y al Seminario Conciliar.

Ahora bien: ¿qué clase de prórroga de Presupuesto es ésta? No me la explico, señor presidente. Yo creo que para que sea una verdad la prórroga de un Presupuesto, debe la Honorable Cámara empezar por respetar todas las partidas en él existentes y sólo ocuparse de aquellas creaciones que sean propuestas por el Poder Ejecutivo, por la Comisión de Presupuesto ó por los señores diputados.—De otra manera, no pasará de una resolución acomodaticia.

He dicho.

*Señor Ponce de León* (don Luis)—Como uno de los autores del proyecto á que se refiere el señor diputado Cortinas, y reconociendo que la Mesa tiene razón de darle la interpretación que se le ha dado al proyecto del doctor Martínez—bién ó mal votado por la Cámara, que en eso no entro—voy á proponer un temperamento que me parece conciliatorio, y es el siguiente:

—Que se aplace la discusión de esa moción hasta después de terminada la sanción del Presupuesto General de Gastos—como es natural, con exclusión de esa partida,—de manera que sepamos si hay excedente de fondos ó no; y la Cámara pueda tomar una resolución especial al respecto, dada la situación excepcional de las personas que se trata de remunerar.

Si la Cámara aceptara este temperamento, aplazaríamos la discusión y nadie comprometería opinión sobre el fondo del asunto.—(Apoyados.)

*Señor Presidente*—Está en discusión.

¿El señor diputado Cortinas acepta la moción del señor Ponce de León?

*Señor Cortinas*—Acepto, sí señor.

*Señor Mora Magariños*—Me parece, señor presidente, que no hay necesidad de esa moción, porque el señor diputado Cortinas puede pedir en oportunidad la reconsideración de la planilla de Instrucción Pública.

*Señor Cortinas*—No, yo acepto la moción del señor diputado Ponce.

*Señor Berro*—De cualquier modo, para votar la moción del señor diputado Ponce de León se necesitan dos tercios de votos, porque se resolvió que el Presupuesto fuera tratado en sesión permanente hoy. Es una modificación de esa moción, de procedimiento.

*Señor Cortinas*—Igual á las de Guerra, señor, que se han modificado recién.

*Señor Ponce de León*—Yo pido que en lugar de tratarse ahora, se trate al final.

*Señor Berro*—No hay objeto de tratarla al final. Si el objeto de esa moción es que se tome en consideración en la misma sesión de hoy, no tiene objeto de ninguna clase, porque la discusión será lo mismo ahora ó después.

*Señor Areco*—No, señor diputado; si el Presupuesto se va á terminar el martes, el martes se va á discutir el Ministerio de la Guerra y la moción del doctor Ponce de León es para ser discutida al final de todo el Presupuesto.

*Señor Presidente*—La Mesa entiende que la moción del señor diputado Ponce de León no importa reconsideración de lo resuelto anteriormente.

*Señor Berro*—Tratándose en la sesión de hoy, sí.

*Señor Mora Magariños*—El mocionante

dice que es para tratar este asunto en la sesión del martes.

*Señor Areco*—Para tratar este asunto al finalizar la discusión del Presupuesto.

*Señor Presidente*—No ha dicho que sea el martes, el señor diputado Ponce de León, pero aún cuando así fuera, su pensamiento es que se trate este asunto al terminarse la discusión del Presupuesto, después de conocerse las cifras totales.

*Señor Ponce de León* (don Luis)—Eso es.

*Señor Presidente*—Es aplazar simplemente la discusión de este asunto; es trasponer, no importa reconsiderar.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Ponce de León, aceptada por el señor diputado Cortinas, para que la moción presentada por varios señores diputados sobre equiparación de sueldo á los maestros de Campaña con los de la Capital, se tome en consideración al terminar el debate del Presupuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

*Señor Areco*—Noto, señor presidente, en el repartido de las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo, que figura aquí en el rubro *Gastos Generales de la Dirección General de Instrucción Pública*, una partida de 2.000 pesos (disminución) para gastos de instalación y alquileres de las treinta escuelas rurales.

Si no estoy trascordado, señor presidente, al discutirse en el Honorable Senado la ley que destinó el millón de pesos para construcción de edificios escolares en el territorio de la República, fué expresamente establecido, por moción del señor senador doctor De María, que los rubros para alquileres de escuelas no debían modificarse; es decir, que debían mantenerse intactos para aplicar el exceso que resultase, á medida que fueran construyéndose los edificios, á aumentar el fondo destinado á la conservación de los mismos edificios y á la construcción de otros nuevos.—(Apoyados).

Como me llama la atención de que, á pesar de esa disposición que—si mis recuerdos no me engañan—existe en la ley á que me he referido, aquí el Poder Ejecutivo nos aconseja una disminución de 2.000 pesos en el rubro de alquileres, desearía oir la opinión de la Comisión de Presupuesto y del señor Ministro de Hacienda al respecto.

*Señor Mora Magariños*—Esa supresión viene también en el primer Mensaje mandado por el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Presupuesto, al considerar esa supresión, no la aceptó, según consta en el primer repartido de ella, porque atendía al mismo tiempo una moción de varios señores diputados para crear otras treinta escuelas rurales, y entonces dejaba la partida para servir esta moción; porque entiende que la partida de 2.000 pesos para instalación y alquileres se refiere á un aumento de escuelas rurales que se hizo en el Presupuesto de 1904-1905, y estando éllas ya instaladas, el Poder Ejecutivo no creería necesaria aquella partida.

La Comisión, como digo, aceptando la moción de los señores diputados, á que me he referido ya, volvió á poner en este Presupuesto otras treinta escuelas rurales, y, por consiguiente, restableció la partida—cuya supresión proponía el Poder Ejecutivo,—para instalación de las mismas.

Como esa partida viene para instalación de escuelas y alquileres también, la Comisión propondría que fuera para alquileres solamente, porque para instalación de estas escuelas se tomará del empréstito...

*Señor Areco*—No me habré hecho comprender bien, señor diputado Mora Magariños.

Lo que yo sostengo es que, con arreglo á la ley á que me he referido, no puede hacerse esa disminución de 2.000 pesos. No hay que decir nada: lo que hay que hacer es votar la partida tal como está en el Presupuesto vigente.

Si nosotros votamos la planilla del último proyecto del Poder Ejecutivo en la forma en que está, resultará que del rubro Alquileres para escuelas, del Presupuesto vigente, habrá que deducir la partida de 2.000 pesos, y eso se opone á lo que está resuelto por una ley especial sobre la materia.

Yo reconozco que tenemos el derecho de derogar las leyes; pero no me parece que haya llegado el caso de derogar aquella ley, que es sabia y previsora.

*Señor Ministro*—Hace algún tiempo—creo que al votarse el Presupuesto 1904-1905—la Asamblea resolvió aumentar en treinta escuelas rurales las que figuraban en la República, y determinó que, para gastos de instalación y alquileres de estas treinta escuelas, se destinaran 2.000 pesos.

Ahora el Poder Ejecutivo no propone que se instalen nuevas escuelas rurales; al contrario: por el primer inciso de la planilla de la Dirección General de Instrucción Pública que está en discusión, él propone que se aumenten en 4.000 pesos los gastos de instalación de nuevas escuelas rurales que ubicará la Dirección indicada. Quiere decir, por tanto, que lo que hace el Poder Ejecutivo no es solamente dar 2.000 pesos para treinta escuelas, sino que aumenta en 4.000 pesos más un rubro ya de 4.000 pesos en el Presupuesto vigente.

En la página 104 del Presupuesto vigente se dice:

«Para instalación de escuelas rurales que ubicará la Dirección General, 4.000 pesos; y ahora dice el Poder Ejecutivo: rige el mismo Presupuesto, pero con el siguiente aumento: para gastos de instalación de nuevas escuelas que ubicará la Dirección, 4.000 pesos. Quiere decir entonces que, sancionado el Presupuesto en esa forma, habrá 8.000 pesos para gastos de instalación de nuevas escuelas rurales.

*Señor Martínez*—Aumenta, no disminuye.

*Señor Ministro*—Es un aumento.

Ahora el Poder Ejecutivo propone la supresión de la partida de 2.000 pesos porque en ella iba incluída, no solamente la parte de alquileres, sino una parte para gastos de instalación de esas treinta escuelas.

*Señor Mora Magariños*—Esa partida figura en la página 104 del repartido.

*Señor Ministro*—En la página 104 del repartido del Presupuesto vigente, se dice: «Para gastos de instalación y alquileres de las treinta escuelas rurales, 2.000 pesos, que es lo que propone el Poder Ejecutivo que se suprima, porque ya aumenta 4.000 pesos para gastos de instalación de nuevas escuelas rurales.

Ahora la observación del señor diputado Areco es la siguiente: que de esta partida de 2.000 pesos debe haber una parte destinada á alquileres de escuelas rurales, y como se ha dictado una ley por la cual se determina que las economías que se producen en los alquileres...

*Señor Areco*—Que no puede modificarse, no puede disminuirse el rubro de alquileres.

*Señor Ministro*—Bueno; pero es una ley contratual, y desde el momento que no existe más que una de las partes, que es el Estado, y siendo difícil poder determinar qué parte de estos 2.000 pesos corresponde á alquileres,—creo que, en realidad, tratándose de treinta escuelas rurales, cuyos alquileres en general son insignificantes, además de que muchas de estas escuelas obtienen el local por donación de los propietarios, posiblemente dentro de estos 2.000 pesos la parte relativa á alquileres no pasará de algunos centenares de pesos. De manera que sancionándose lo que propone el Poder Ejecutivo no se perturba en lo más mínimo el régimen establecido por la ley que destinó el millón de pesos para construcción de escuelas.

Estas son las explicaciones que creía del caso dar á la observación hecha por el señor diputado Areco.

*Señor Areco*—Yo, señor presidente, confieso que preferiría que se disminuyera la partida esa para instalación de nuevas escuelas rurales que el Poder Ejecutivo aumenta en 4.000 pesos, con tal de mantenerse el presupuesto de alquileres tal como está, porque el espíritu que guió á los autores de la modificación á la ley que destinó el millón para instalación de nuevas escuelas, adquisición de útiles, alquileres y construcción de edificos escolares,—la mente que guió á los autores del proyecto que establece que los alquileres con arreglo al Presupuesto vigente no se modificarían, fué tener un fondo conocido y exacto del cual pudiera disponer la Dirección de Instrucción Pública, á medida que fuera construyendo los edificios para aumentar la instalación de nuevas escuelas y para hacer los gastos de reparación de los edificios ya construídos.

Todos sabemos que hay edificios destinados á escuelas, de propiedad del Estado, que durante una porción de años han quedado abandonados, porque no había dinero ó porque no tenía una partida especial la Dirección de Instrucción Pública para costear las reparaciones que esos edificios necesitaban. Entre otros, creo haber visto una escuela en la calle Agraciada, que estuvo una porción de meses desocupada, y otra de Los Pocitos que estuvo muchos meses vacía.

Yo creo que esos intereses se contemplarían manteniendo estos 2000 pesos en la forma ya establecida; y para no alterar el Presupuesto, rebajar la otra partida, desde que el fin que se persigue es el mismo; tanto en la nueva forma propuesta por el Poder Ejecutivo como en la que existe en el Presupuesto vigente se habla de gastos de instalación, con la diferencia de que en ésta se habla de *alquileres*... O á menos que el señor Ministro consintiera en que en este rubro, donde dice:—«Para gastos de instalación y alquileres de las treinta escuelas rurales» se borrara la palabra *alquileres* y se suprimieran 2000 pesos destinados para gastos de instalación de escuelas rurales.

De manera que toda la partida destinada á alquileres actualmente, quedaría intacta.

*Señor Ministro*—Yo acepto cualquiera de las dos soluciones, señor diputado Areco. Acepto que se rebajen los 2000 pesos.

*Señor Areco*—Para no alterar, es mejor suprimir la palabra *alquileres*.

*Señor Mora Magariños*—El Poder Ejecutivo propone, según su repartido, aumentar la partida.

*Señor Areco*—No confunda con instalación de escuelas: yo me he referido á alquileres exclusivamente.

*Señor Mora Magariños*—Perfectamente: la Comisión aceptaría que para instalación de escuelas, en vez de 4.000 pesos, que propone el Poder Ejecutivo, fuesen 2000, porque por la ley del empréstito de nueve millones puede distraer de éstos igual suma para la instalación de nuevas escuelas y dejar la otra partida de 2000 pesos para alquileres exclusivamente.

*Señor Ministro*—Dejarla como está.

*Señor Mora Magariños*—Dice para instalación de escuelas; y podría dejarse solamente para alquileres, porque la Comisión, aceptando una moción de varios señores diputados, eleva á treinta la creación de escuelas rurales que el Poder Ejecutivo propone que sean veinte. Según el repartido—página 61—el Poder Ejecutivo propone veinte maestros rurales y la Comisión treinta.

Estas escuelas podrán ser instaladas con los recursos que hay de aquel empréstito; pero después, para pagar los alquileres el Poder Ejecutivo no tendrá partidas en el Presupuesto, y entonces la Comisión deja aquella de 2.000 pesos, quitándole la palabra *instalación*, para que sea pura y exclusivamente para alquileres de estas nuevas escuelas.

*Señor Ministro* — Concretamente, ¿qué propone?

*Señor Mora Magariños*—Los 2.000 pesos para alquileres.

*Señor Areco*—Acepto también ese otro temperamento. Dar los 2.000 pesos para alquileres favorece más mi tesis.

*Señor Mora Magariños*—Y se disminuye la partida de 4.000 á 2.000, porque para gastos de instalación tiene otros recursos el Poder Ejecutivo: no hay necesidad de aumentar el Presupuesto.

*Señor Presidente*—¿El señor Ministro acepta?

*Señor Ministro*—¿Cómo quedaría?

*Señor Presidente*—Quedaría así:

«Para gastos de instalación de las nuevas escuelas rurales que ubicará la Dirección General, 2.000 pesos.»

*Señor Areco*—«Para alquileres de treinta nuevas rurales, 2.000 pesos.»

*Señor Ministro*—Y donde dice más abajo: «Para gastos de instalación y alquileres de escuelas rurales», poner solamente: «Para alquileres de las treinta nuevas escuelas».

*Señor Massera*—De *las nuevas escuelas*, sin determinar el número, porque el Presupuesto tiene partidas para las otras.

*Señor Ministro*—No digamos *nuevas* ni número de escuelas rurales.

*Señor Presidente*—«Para alquileres de nuevas escuelas rurales, 2.000 pesos»; pero en aumento.

*Señor Areco*—En aumento. Siendo así, podemos votar la partida de disminución tal como está.

*Señor Mora Magariños*—Exactamente; y la partida que propone el Poder Ejecutivo de veinte maestros rurales elevarla á treinta—página 61 del repartido—porque si no, no vendría bien el título que dice: «Para alquileres».

*Señor Ministro*—Hemos puesto—*nuevas escuelas rurales*. De manera que quedan satisfechos los señores diputados dejando las cosas como están.

*Señor Mora Magariños*—Si los señores diputados que han hecho la moción, quedan satisfechos con las veinte escuelas que propone el Poder Ejecutivo, la Comisión no insistiría en elevarlas á treinta.

*Señor Areco*—Yo creo que por ahora, deben darse por satisfechos.

*Señor Mora Magariños*—En vista de las manifestaciones de los señores diputados, la Comisión no insiste.

*Señor Presidente*—Va á leerse.

(Se lee:

«Para gastos de instalación de las nuevas escuelas rurales que ubicará la Dirección General, $ 2.000—Aumento.

«Para alquileres de nuevas escuelas rurales $ 2.000.—Aumento.

«Para gastos de instalación y alquileres de las treinta escuelas rurales $ 2.000.—Disminución».

*Señor Areco*—Bueno; pero después sigue: para útiles, textos, menaje, $ 6.000. Esa partida hay que mantenerla.

*Señor Presidente*—Eso no es modificación. Esos 6.000 $ no se modifican.

*Señor Mora Magariños*—Voy á indicar á la Mesa otras enmiendas en el resto de esta planilla, porque creo que está toda la planilla en discusión...

*Señor Presidente*—Sí señor: está toda la planilla en discusión.

*Señor Mora Magariños*—Existe en el Instituto Normal de Varones, un Profesor de Agricultura y Zootecnia con 600 $ al año.

Este Profesor, en la actualidad tiene otras cátedras. Desempeña también las mismas asignaturas en el Instituto Normal de Señoritas; y desempeña también el puesto de Director del Campo Experimental de Agricultura, y las cátedras en ambos Institutos de Zoología y Botánica. Me refiero al ingeniero Ramos Montero.

Varios señores diputados hicieron moción para que la Comisión le elevara el sueldo en proporción á las cátedras que desempeña.

Existe ese criterio en otros casos, de que cuando un profesor desempeña dos cátedras, se le eleva el sueldo en un tercio del que percibe, así que el que gana 600 pasa á ganar 900. Como este señor desempeña cuatro cátedras en cada uno de los Institutos,—tanto Normal de Varones como de Señoritas—y al mismo tiempo es Director del Campo Experimental de Agricultura, le corresponderían,—según el cálculo de la Comisión de Presupuesto,—1800 pesos al año.

*Señor Massera*—Más que al Subdirector de la misma institución!...

*Señor Mora Magariños*—No, señor: igual sueldo que el Subdirector.

*Señor Ministro*—Ganaría como el Director de la Escuela Normal de Varones. Basta decir eso!...

*Señor Massera*—Más que el Subdirector. Igual al Director de la Escuela Normal de Varones!...

*Señor Ministro*—El Subdirector gana 1080 pesos.

*Señor Mora Magariños* — La Comisión cedió á esta cantidad, porque la propuesta por los señores diputados era de 2.400; y después de una larga discusión, pudo transar en 1.800. El criterio de la Comisión no era elevarle á tanto el sueldo.

De modo que, si se pudiera encontrar otro sueldo que satisficiera las opiniones de los señores diputados...

*Señor Sosa*—Cien pesos mensuales, estaría bien.

*Señor Mora Magariños*—Muy bien.

La Comisión aceptaría la indicación del señor diputado Sosa, elevarlo á 100 pesos mensuales, ó sean 1.200 pesos anuales.

*Señor Presidente*—La Comisión propone para el Profesor de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal de Varones, 1.200 pesos.

*Señor Massera*—Yo siento, señor presidente, tener que oponerme á este aumento de sueldo que propone la Comisión, y le llamo aumento de sueldo, porque efectivamente lo es.

Yo no veo que se trate aquí de una reorganización de las funciones del profesorado en el Instituto Normal de Varones.

El profesor de que se trata ha ocupado y desempeñado sus cátedras, no desde este momento, sino desde hace mucho tiempo. De manera que no se trata de una reorganización de un servicio, sino de establecer una retribución mayor por un servicio que queda como ha estado siempre.

Por lo tanto, esta propuesta de aumento de la Comisión, va contra la resolución de la Cámara, tantas veces citada, de no mejorar sueldo alguno.

*Señor Mora Magariños*—No, señor diputado.

*Señor Massera*—Por otra parte, tengo también razones de fondo para oponerme.

Yo creía que este punto no se iba á tratar, por lo mismo que lo conceptuaba un aumento de sueldo; por eso no he traído algunos apuntes, que hice cuando estudié esta planilla, pero tengo algunos datos en la memoria que ilustrarán suficientemente á la Cámara.

Conozco la organización de los Institutos Normales, y sé que, con arreglo á ella, los fundamentos que da la Comisión no son aceptables.

La Comisión dice que se trata de un profesor que desempeña varias cátedras á la vez. Casi todos los profesores del Instituto Normal de Varones están en las mismas condiciones: empezando por el Director, siguiendo por el Subdirector y por casi todos los demás profesores. Ellos tienen, además de sus tareas administrativas, una porción de cátedras que desempeñar.

*Señor Mora Magariños*—Por eso tienen mayor sueldo.

*Señor Massera*—No, señor: no tienen mayor sueldo.

*Señor Mora Magariños*—Tienen 900 pesos. La cátedra es de 600; cuando se acumula otra, tiene 900.

*Señor Massera*—Observaré, además, que las materias á que se refiere el señor diputado Mora, son materias que ocupan—al expresado profesor—el mismo número de horas, y quizá menos—que el que ocupa á otros profesores de ese Instituto de enseñanza.—Esto es decisivo.

*Señor Freire* (don Tulio)—Y hay algo más.

Al señor Ramos Montero se le ha asignado. por el Gobierno, 150 pesos en la Comisión de Ganadería y Agricultura. Eso lo he visto hoy publicado, y el señor Ministro dirá si es cierto ó no. Son 1800 pesos al año que tiene allí.

*Señor Massera*—Yo no me preocupo de la cuestión de persona, señor.

*Señor Freire* (don Tulio)—Bueno; pero se le ha hecho un aumento de sueldo muy considerable.

*Señor Massera*—Yo no hago cuestión de persona; al contrario: tengo el mayor aprecio por el señor Ramos Montero, á quien no conozco sino por sus trabajos; pero me parece totalmente injusto que se aumente en estas condiciones el sueldo de un catedrático, cuando no se aumenta á los otros que están en las mismas y aún más favorables condiciones; cuando no se aumenta al Subdirector, que resultará tener menos sueldo que un empleado dependiente suyo; y cuando no se aumenta al mismo Director, que, además de la dirección del Instituto Normal de Varones, tiene la dirección de las practicas de los aspirantes á maestros en la Escuela de Aplicación; que tiene á su cargo la clase de Pedagogía, la clase de Moral, y la clase de Constitución, y todo esto le absorbe muchísimas más horas que al catedrático de que se trata.

Esto es completamente injusto.

Además, el tal mentado cargo de Director de la Escuela Experimental, con que se pretende hacer impresión sobre la Cámara, es necesario saber lo que es.

Yo creo que el señor diputado Mora no conoce lo que es la Escuela Experimental de que se trata. Es sencillamente una escuela rural que existe en el Camino de Millán, en donde, en un terreno anexo, se hacen algunos pequeños estudios agrícolas por los niños que á ella asisten, bajo la inmediata dirección de la maestra.

El director no tiene sino un limitadísimo recargo de tareas por ese motivo: el verdadero profesor es la maestra.

Estas son las razones que yo tengo para oponerme. Si he empleado alguna vehemencia, pido que se me disculpe: no lo he hecho en consideración á razones personales de ninguna especie. Eso creo que no puede ni suponerse siquiera.

He terminado.

*Señor Mora Magariños*—Es indudable, señor presidente, que la Comisión no puede penetrarse de todos los asuntos tan profundamente.

La Comisión atendió este aumento de sueldo á pedido de varios señores diputados y teniendo presente una exposición de motivos que hay en las carpetas de la Comisión. Siento que ninguno de los señores diputados que han hecho esa moción tome la palabra. Uno de ellos, desgraciadamente no lo puede hacer: el doctor Costa—ya fallecido.

De modo que la Comisión no entra en esos detalles, que indudablemente el señor diputado Massera, ex Director de Instrucción Pública, conocerá mejor; pero refiriéndome á lo que decía el señor diputado—de que otros catedráticos desempeñan mayores tareas y con menor sueldo, me parece que no es del todo exacto. Yo he notado aquí en el presupuesto del Instituto Normal de Varones, que á los profesores que desempeñan dos cátedras, en vez de 600 pesos se le eleva el sueldo á 900.

El señor Ramos Montero desempeña cuatro cátedras: Profesor de Agricultura, Zootecnia, Zoología y Botánica: pero figura en el Presupuesto como Profesor de Agricultura y Zootecnia, con 600 pesos. La Comisión entonces propone: Un Profesor de Agricultura, Zootecnia, Zoología y Botánica para ambas escuelas y Director del Campo Experimental de Agricultura, que aunque no sea de tanta importancia, como se desempeña el cargo, la Comisión consigna el título.

No está tampoco esta modificación en contra de la moción sancionada por la Honorable Cámara; se trata de ampliación de servicios, y por consiguiente puede aumentarse el sueldo.

De modo, pues, que se suprime el Profesor de Agricultura y Zootecnia, y se crea un Profesor de Agricultura, Zootecnia, Zoología y Botánica, para ambas escuelas, y Director del Campo Experimental de Agricultura. La Comisión proponía 1.800 pesos; pero acepta la indicación del señor Sosa, y reduce esta partida á 1.200 pesos.

*Señor Sosa*—Yo retiro mi indicación en virtud de las razones expuestas por el señor diputado Massera, que en este caso está perfectamente enterado por haber desempeñado el cargo de Inspector General de Instrucción Pública.

*Señor Presidente*—Se va á votar....

*Señor Mora Magariños*—Sin perjuicio de la votación, hay otras enmiendas que proponer.

La Comisión propone la creación de una profesora de francés para la Escuela de Aplicación de Señoritas y una de las escuelas de 3er. grado—600 pesos. En el repartido de la Comisión está ese cargo. En la página 128, también propone la creación de otro profesor de francés, con igual sueldo.

En el personal enseñante del Departamento de Montevideo, la Comisión también propone algunas creaciones. Propone cuatro maestros de 2.° grado, urbanos, á 756 pesos, 3.024 pesos; y ocho ayudantes de 2.° grado, á 380 pesos, 3.040 pesos.

Este aumento, á pedido de la Inspección Departamental de Instrucción Primaria anterior y de varios señores diputados, es contemplando la necesidad que hay de aumentar el número de escuelas de 2.° grado en la Capital.

Se establece también un taller de carpintería en la Inspección Departamental: un primer oficial, 420 pesos; un ídem segundo, 300 pesos. Material y herramientas de taller, 600 pesos. Esto es para atender las composturas del material de enseñanza de las escuelas de Montevideo.

*Señor Ministro*—Hoy, ¿con qué se paga? Con algún rubro.—Pues bájese entonces ese rubro.

*Señor Mora Magariños* — Hoy no se paga....

*Señor Ministro*—¿Hoy no se paga?

*Señor Mora Magariños* — Se paga por eventuales y otros recursos, haciendo uso de las trasposiciones. No se paga con rubro determinado.

*Señor Ministro*—Se paga por eventuales ó con otras partidas.—Pues que continúe como está; ó, si se quiere aumentar, bájese el rubro correspondiente, porque si se hacen aumentos, se hacen subdivisiones, llegaremos á un aumento imposible del Presupuesto.

*Señor Mora Magariños*—La Comisión me encarga que proponga esto, y yo no hago más que cumplir con un deber.

*Señor Ministro*—Y yo también, cumpliendo con el mío, me tengo que oponer, porque mi criterio no obedece á detalles, sino á un criterio general de Presupuesto, teniendo en cuenta una sola aspiración, y es—mantener el equilibrio del Presupuesto, hacer un Presupuesto de verdad, porque al paso que vamos resultará que la Cámara habrá destinado días y días al estudio del Presupuesto, y ese Presupuesto no se podrá convertir en ley, porque el monto de los gastos será superior al cálculo de los recursos.

De manera que yo no entro propiamente en detalles, porque muchas veces algunos de ellos los desconozco. Cuando se trató, por ejemplo, de aumento á los maestros de escuela, la moción en el primer momento me fué simpática; pero yo tengo que obedecer á un criterio general financiero, que es el criterio que yo no he tenido la suerte de ver imperar en las resoluciones de la Cámara.

*Señor Mora Magariños*—Yo, señor presidente, no hago más que cumplir con las resoluciones de la Comisión. Si las omitiese, faltaría á ese deber.

La Cámara resolverá.

*Señor Ministro*—Quiero agregar, señor presidente, que si un sentimiento egoísta me guiara en la oposición que hago á cada rubro nuevo que proponen los señores diputados, yo dejaría que todas esas mociones pasaran con el beneplácito del Ministro de Hacienda, porque, ¿qué resultaría? Que mañana al ponerse en vigencia el presupuesto,—no voy á ser yo el que lo va á poner en aplicación, puesto que pocos meses me restan de permanencia en el cargo que ejerzo,—resultaría que el *déficit* y desequilibrio del Presupuesto se produciría: los pagos se atrasarían, y aparecería la obra financiera de este Gobierno con relieves mucho más elevados de lo que es, cuando en realidad no sería la culpa del nuevo Gobierno, sino de haberse incorporado gastos que los recursos existentes no podrían servir.

De manera que mi oposición, en realidad, no es para facilitar mi tarea como Ministro, sino, por el contrario, para hacer perdurar la conquista que ha obtenido este Gobierno, á efecto de no trabar la marcha financiera del Gobierno futuro.

Para mí sería muchísimo más cómodo no tener á cada paso que contrariar á veces intereses más ó menos justificados y aceptar tranquilamente todo lo que se propone, sabiendo que todo eso va á recaer sobre otro Gobierno; pero yo en este caso no cumpliría con mi deber de hombre público.

*Señor Mora Magariños*—Aquí habría una cuestión previa á resolver, porque, de otra manera, el miembro informante quizá está de más.

La Comisión me ha encargado que presente las enmiendas...

*Señor Ministro*—Yo lo que hago es seguir...

*Señor Mora Magariños*—No podemos seguir discutiendo de este modo en el terreno que coloca el señor Ministro la cuestión. Ya está resuelto no aumentar sueldos por falta de recursos, pero no se ha limitado el derecho de la Comisión de la Honorable Cámara para los gastos y creaciones de empleos que se crean necesarios.

Yo desearía que se reuniera la Comisión, en vista de las indicaciones que hace el señor Ministro, para reconsiderar todo lo que se ha presentado; quizá arribáramos á un arreglo ó al retiro de las enmiendas y así quedaría concluido el Presupuesto.

*Señor Ministro*—Yo, lo que hago, es oponer observaciones á las modificaciones que se formulan.

*Señor Mora Magariños*—Yo comprendo que es correcto el proceder del señor Ministro, dentro del criterio del Poder Ejecutivo; pero la Comisión también procede bien al proponer modificaciones que cree justas y que no son aumentos de sueldos.

*Señor Ministro*—Tengo el derecho de oponer observaciones á los argumentos que hacen los señores diputados. La Cámara apreciará, en seguida, las razones dadas por la Comisión y las razones que he dado yo, y pasará á votar.

*Señor Mora Magariños*—Es que el señor Ministro vuelve á entrar en la discusión general: vuelve á la cuestión primera, cuando se sancionó la moción del señor diputado Martínez, si habrá recursos...

*Señor Arena*—Como el juez es la Cámara, ante la alegación de las partes, resuelve.

*Señor Mora Magariños*—Pero no es posible continuar en esta forma.

*Señor Tiscornia*—Pero es que la Cámara debe tener en cuenta las opiniones de sus Comisiones, siempre que esas opiniones partan de la base de que la Comisión ha hecho el cálculo de recursos y de que lo que propone está dentro del cálculo de recursos; porque no sería posible admitir los aumentos que la Comisión de Presupuesto propone, si es que no es posible cubrirlos; si es que el cálculo de recursos no monta á la cantidad suficiente para cubrir esos aumentos.

De manera que la diferencia que encuentra entre la opinión del señor Ministro y la de la Comisión, es que, según el señor Ministro, el cálculo de recursos no basta para cubrir esos aumentos, y, según la Comisión, basta.

¿Dice eso la Comisión? ¿dice que basta?.. pues, entonces, yo los voto.

*Señor Accinelli*—En este caso me parece que los informes del señor Ministro deben tenerse muy presentes, cuando dice que no basta...

*Señor Tiscornia*—Pero para nosotros, la palabra de la Comisión de Presupuesto es más importante que la palabra del Poder Ejecutivo.—(No apoyados.)

*Señor Arena*—Cada diputado en cada caso...

*Señor Tiscornia*—De otro modo, tiene razón el señor miembro informante: es inútil el examen que hace la Comisión.

*Señor Arena*—No, señor: porque cuando la Comisión de Presupuesto convence, se le sigue,—como se le ha seguido algunas veces, precisamente en esta misma discusión.

*Señor Presidente*—Como el incidente que se ha producido entre el señor Ministro de Hacienda y la Comisión de Presupuesto dice relación con el criterio que debe observar la Cámara en la discusión, la Mesa considera oportuno invitar á los señores diputados á pasar á cuarto intermedio, para ver si es posible arribar á un temperamento que facilite la discusión.—(Murmullos).

—El cuarto intermedio es obligado, porque hay que dar un breve descanso á los taquígrafos.

De manera, pues, que la Mesa, de acuerdo con las indicaciones formuladas, invita á los señores diputados á pasar á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á sala, dice):

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Mora Magariños.

*Señor Mora Magariños*—¿En qué planilla estamos?

*Señor Presidente*—En la de la Dirección General de Instrucción Pública.

*Señor Mora Magariños*—La Comisión había indicado la creación de varios puestos. También propone en la página 129...

*Señor Presidente*—La Mesa desearía saber antes si ha sido posible que la Comisión arribara á un acuerdo respecto del criterio que debe adoptarse en presencia de las observaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda.

*Señor Mora Magariños*—Traté de reunir á los compañeros, pero, dado el poco tiempo de que dispusimos, no se ha podido arribar á ningún acuerdo.

*Señor Sosa*—En la forma, en el procedimiento, creo que sí.

*Señor Mora Magariños*—La Comisión va á seguir proponiendo las enmiendas que había proyectado.

En la página 129, para el maestro de gimnasia de las escuelas de la Capital, 60 pesos.

No tiene más enmiendas que proponer.

*Señor Presidente*—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Se va á votar esta planilla, primero con las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto que han sido aceptadas por el Poder Ejecutivo, y luego se votarán separadamente las demás modificaciones que presenta la Comisión y que no cuentan con la conformidad del Poder Ejecutivo.

Léanse las modificaciones aceptadas por el Poder Ejecutivo.

(Se lee):

| | |
|---|---|
| Para gastos de instalación de las nuevas escuelas rurales que ubicará la Dirección General . | $ 2.000 |
| Para alquiler de nuevas escuelas rurales. . . . . . . . . | » 2.000 |

—Si se aprueban las modificaciones presentadas por el Poder Ejecutivo y las enmiendas que se han leído.

*Señor Ministro*—Al votar 2000 pesos para gastos de instalación de las escuelas rurales, queda suprimida la de 4000, ¿no es verdad?

*Señor Presidente*—Es sustitutiva de la de 4000 pesos.

*Señor Ministro*—Está bien.

*Señor Presidente*—Si se aprueba el pliego de modificaciones del Poder Ejecutivo con las enmiendas propuestas por la Comisión y que también ha aceptado el señor Ministro de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léanse ahora las enmiendas propuestas por la Comisión y que no han sido aceptadas por el Poder Ejecutivo.

(Se lee):

«*Instituto Normal de Varones*:

«Un Profesor de Agricultura y Zootecnia, Zoología y Botánica, para esta escuela y la de Señoritas y Director del Campo Experimental de Agricultura, 1.200 pesos».

—Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

(Se lee):

«*Escuela de Aplicación de Señoritas*:

«Una Profesora de Francés para ésta y una de las escuelas de tercer grado (creación) 600 pesos».

*Señor Ministro*—Acepto.

*Señor Presidente*—El Poder Ejecutivo acepta esa partida.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«*Escuela de Aplicación de Varones*»:

«Un Profesor de Francés para esta y una de las escuelas de tercer grado (creación) $ 600».

—El Poder Ejecutivo acepta esta partida.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

*Personal enseñante*

| | | |
|---|---|---|
| «Cuatro maestros de 2.° grado urbanos (creación) á . | $ 756 | $. 3.024 |
| «Ocho ayudantes de 2.° grado (creación) á . . . . | » 380 | » 3.040 |

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

*Señor Areco*—Pido que se rectifique la votación.

*Señor Presidente*—Se va á rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

TALLER DE CARPINTERÍA *(creación)*

| | |
|---|---|
| «Un primer oficial . . . . . . | $ 420 |
| «Un 2.° ídem . . . . . . . . | » 300 |
| «Material y herramientas para el Taller. . . . . . . . . | » 600» |

—¿El Poder Ejecutivo acepta?

*Señor Ministro*—No acepta.

*Señor Presidente*—El Poder Ejecutivo no acepta este rubro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Negativa).

GASTOS GENERALES

«Gastos de locomoción para el maestro de Gimnasia, (creación) pesos 60».

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda terminada la sanción de la planilla de la Dirección General de Instrucción Pública.

*Señor Martínez*—¿De suerte, señor presidente, que en todo lo demás queda la planilla como esta en el Presupuesto 1904-5?

*Señor Presidente*—Con sólo las enmiendas.

*Señor Martínez*—¿Que se han votado ahora?

*Señor Presidente*—Que se han votado ahora.

*Señor Martínez*—Porque algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, me han dado la interpretación contraria, de que hay otras enmiendas que se consideran aceptadas por eso.

*Señor Ministro*—Que se entienden aceptadas.

*Señor Presidente*—Es el pliego de modificaciones que ha presentado el Poder Ejecutivo, que figura en el último repartido del Proyecto de Presupuesto, y que ha sido aceptado por la Cámara.

*Señor Martínez*—¿Entonces hay algunas, además de las votadas?

*Señor Areco*—Es lo que hemos votado; esas modificaciones.

*Señor Presidente* — Las modificaciones figuran en las páginas 60 y 61 del último repartido de la Comisión de Presupuesto.

*Señor Areco*—No, del Poder Ejecutivo: uno que dice *Modificaciones*.

*Señor Presidente* — Son modificaciones del Poder Ejecutivo; pero que figuran en el repartido de la Comisión.

*Señor Areco*—Está equivocado.

*Señor Ministro*—Que consisten exclusivamente en ayudantes de 3.° y 1.er grado para el Departamento de Montevideo, propuestos por el Poder Ejecutivo.

*Señor Presidente*—Y veinte maestros rurales.

*Señor Ministro*—Exactamente.

*Señor Martínez*—De modo que no hay más aumentos, ni más modificaciones sobre el Presupuesto vigente que estas?

*Señor Ministro*—Nada más.

(Se lee):

UNIVERSIDAD

| | |
|---|---|
| Monto líquido, según ley 26 de Mayo de 1906. . . | $ 167.205 12 |
| Monto líquido Presupuesto 1904-905. . . . . . | » 126.830 91 |

*Señor Presidente*—En discusión.

*Señor Mora Magariños* — Habría que aclarar algo, me parece, acerca del Presupuesto de la Universidad. Se entiende que lo que está en discusión, propuesto por el Poder Ejecutivo, es lo mismo que votó la Cámara anteriormente; y creo que hay error en consignar que fué votado por ley de 26 de Mayo de 1906. Todavía no está convertido el Presupuesto de la Universidad en Ley; lo que está en discusión es el mismo Proyecto que fué sancionado por la Honorable Cámara, que pasó después á la misma con modificaciones del Senado, que no han sido aceptadas todavía...

*Señor Ministro*—Lo que propone el Poder Ejecutivo es una regularización. Hay una Ley de la Asamblea de fecha 26 de Mayo, sobre Presupuesto de la Universidad; eso es ley. Además, la Cámara de Diputados, por separado, envió al Senado un proyecto de organización de la Facultad de Comercio y creación de algunas otras cátedras, creo que de la Facultad de Medicina. Eso pasó al Senado; el Senado lo devolvió con modificaciones, y es lo que está hoy en la Cámara de Diputados.

De manera que esta partida no hace nada más que incorporar una ley...

*Señor Martínez*—Pero desde que ya tiene sanción de la Cámara, correspondería incluir ese nuevo Presupuesto aquí.

*Señor Ministro*—No es posible, porque viene del Senado modificado, y aún la Comisión de Presupuesto no se ha expedido sobre las modificaciones del Senado.

*Señor Mora Magariños*—No fué incluido ese asunto en la convocatoria extraordinaria.

*Señor Areco*—Cómo no fué incluido! Si estamos discutiendo el Presupuesto General de Gastos, todos los Presupuestos han sido incluidos.

*Señor Ministro*—Si la Comisión de Presupuesto se expidiera sobre las modificaciones del Senado, la Cámara resolvería si iban á Asamblea ó si las aceptaba.

Si la Cámara aceptara las modificaciones, entonces se incorporarían; pero si resuelve que vayan á Asamblea, no se pueden incorporar.

*Señor Areco*—Es un complemento del Presupuesto de la Universidad que aprobó la Cámara y que aceptó el Senado...

*Señor Ministro*—Con modificaciones.

*Señor Areco*—...Como complemento del Presupuesto de la Universidad, á mí me parece que había llegado la oportunidad de incluirlo.

*Señor Ministro*—Pero la dificultad está en que del Senado vino con modificaciones, sobre las cuales no se ha expedido la Comisión respectiva.

*Señor Arena*—Es un Presupuesto que considero muy complicado.

*Señor Ministro*—Creo que se aplazó la discusión por moción del doctor Otero, si mal no recuerdo, cuando se iba á tratar sobre tablas el asunto.

*Señor Lussich*—En oportunidad presenté á la consideración de la Comisión de Presupuesto la creación de la cátedra de clínica terapéutica, que dicha Comisión aceptó y que no figura ni en el proyecto sancionado por la Honorable Cámara que pasó al Senado ni en el que del Senado vino con modificaciones, para ser considerado por la Honorable Cámara. Yo creo que esa partida debe ser discutida en el momento actual.

La creación de la clínica terapéutica, que la Comisión aceptó, significa, empleando un término universitario, no una materia más, agregada al plan de estudios, sino una modificación de alguna importancia en la enseñanza universitaria.

Conjuntamente con el estudio metódico y reglamentario de la Anatomía Patológica, que viene propuesto en las modificaciones presentadas por la Universidad, constituye, á mi modo de ver, la modificación más fundamental, la que más provechosa va á ser para la enseñanza de la medicina en nuestro país.

Es voz corriente que los médicos que salen de nuestra Universidad tienen una preparación bastante discreta en cuanto á lo que á diagnóstico se refiere—y empleo esta palabra para emplear una que esté al alcance de la mayor parte de los señores diputados,—pero yo debo declarar y declaro con absoluta sinceridad, que en cuanto al tratamiento de los enfermos mismos, esta enseñanza es algo deficiente.

La terapéutica es una rama de la medicina, talvez la más práctica de todas las ramas de la medicina misma, que es á su vez una ciencia esencialmente práctica. La terapéutica se estudia ahora en nuestra Facultad de Medicina casi de una manera exclusivamente teórica, porque los profesores de clínica médica, que hacen un estudio profundo del enfermo, lo hacen generalmente del punto de vista de la enfermedad misma, dedicando una atención poco preferente al tratamiento.

Como el médico maneja vidas humanas, no es natural dejar el aprendizaje de esta rama esencial de la medicina, para después de recibido el doctorado, porque en el ejercicio de su profesión, el médico casi tiene la obligación de ser impecable.

Siendo así, es que yo he presentado antes de ahora á la consideración de la Cámara esta modificación, que no pudo ser tomada en cuenta, porque la Comisión de Presupuesto no la hizo suya,—pero en tiempo oportuno yo la presenté de nuevo á esta Comisión con objeto de que se discutiera ahora.

Entiéndase bien que esta creación no significa él mejoramiento de una especialidad de la medicina; no significa el colocar en mejores condiciones á un grupo de médicos que se dediquen á una rama especial de los conocimientos médicos: es la complementación de la enseñanza en una parte que atañe á todos los médicos que salen de la Facultad.

No es, por ejemplo, como la creación de la clínica de las enfermedades nerviosas ó génito-urinarias que beneficiaría á aquellos médicos que se dedicaran exclusivamente á esta especialidad, y digo esto, teniendo en cuenta que la especialización ya existe en Montevideo y que muchos médicos se dedican á ramas anexas. No, ésta es una complementación del estudio general de la medicina.

Ahora bien: ¿estamos nosotros en condiciones de llenar cumplidamente esta deficiencia de la enseñanza?

Las autoridades universitarias han presentado á la Honorable Cámara un proyecto creando nuevos servicios y pidiendo al mismo tiempo autorización para contratar en Europa profesores especiales encargados de la enseñanza de dichas asignaturas,—criterio que considero razonable y que indudablemente beneficiará á la Facultad;— pero para llenar esta necesidad que discutimos no necesitamos nosotros ir á pedir al extranjero profesores competentes; tenemos ya en nuestra Universidad profesores á ella incorporados que serán capaces de llenar cumplidamente la misión que tiene por objeto esta moción.

No quiero distraer más la atención de la Honorable Cámara.—(Apoyados.)

*Señor Presidente*—¿La Comisión acepta la inclusión de la cátedra que propone el señor diputado Lussich?

*Señor Mora Magariños*—Sí, señor: la Comisión acepta y está en el último repartido.

*Señor Presidente*—¿Y el Poder Ejecutivo también?

*Señor Ministro*—También acepta.

*Señor Presidente*—Se va á votar esta planilla con la adición propuesta por el señor diputado Lussich y aceptada por la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—(Se leen el título y el monto de la siguiente planilla.)

Departamento Nacional de Ingenieros

SECCIÓN TASACIONES

| | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
|---|---|---|
| Un Jefe, Agrimensor, Jefe de sección . . . . | $ 2 400 — | |
| Un Arquitecto de 1.ª clase . . . | » 1.500 — | |
| Un Constructor . | » 1.300 — | |
| Un Agrimensor tasador . . . | » 1.500 — | |
| Un ídem de la Sección Puentes y Topografía . . | | $ 1.944 — |
| Un Encargado del Registro de Propiedades . . . | » 960 — | |
| | $ 7.660 — | |
| Impuestos del 10 y 5 °/o . . . . | » 1.110 70 | » 281 88 |
| | $ 6.549 30 | $ 1.662 12 |
| *Gastos generales* | | |
| Para quebrantos de Caja . . . | » 180 — | |
| | $ 6.729 30 | |

—En discusión.

*Señor Vidal* (don Blas)—Voy á proponer una modificación á la parte de la planilla que tiene el rubro: «*Sección Tasaciones*».

En esta repartición, como se verá, existe personal técnico superior, pero no existen Auxiliares.

Dada la naturaleza del cometido que tendrán los técnicos de esta sección, es necesario que dispongan de empleados inferiores para la parte material del trabajo que les está encomendada.

Podría extenderme en esta demostración, pero dada la celeridad que es conveniente dar á la sanción de las modificaciones, creo suficiente con hacer la proposición.

Propondría la supresión de «Un arquitecto», que no es muy necesario, y en su lugar dos Auxiliares á 600 pesos, que serían 1.200 pesos y gastos de oficina y locomoción 300 pesos, que vendrían á formar la cantidad de 1.500 pesos que en la planilla se asigna al Arquitecto de primera clase.

*Señor Presidente*—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

*Señor Areco*—¿Pero hay moción anterior?...

*Señor Quintana* (don Alberto S.)—No hay moción. Con arreglo al Reglamento, no se puede tomar en cuenta.

*Señor Vidal* (don Blas)—Pero la Comisión de Presupuesto puede aceptarla.

*Señor Areco*—La Comisión podría hacerla suya.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Es una reorganización de servicio.

*Señor Quintana* (don Alberto S.)—Puede formularla la Comisión de Presupuesto.

*Señor Presidente*—La Mesa tiene dudas si la moción del señor diputado Vidal puede entrar en discusión y necesita de la Cámara una aclaración previa, antes.

*Señor Canessa*—Debe haber en la carpeta una moción al respecto, presentada por el que está hablando.

La supresión del Arquitecto es imposible, porque el verdadero tasador es el Arquitecto.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Está equivocado el señor diputado: el tasador es el señor Senén Rodríguez, y ese no se suprime; es el jefe, el que hace las tasaciones.

Tiene razón el señor diputado Vidal,—lo que se necesitan son Auxiliares.

*Señor Canessa*—Y le ayuda un arquitecto, que es el que entiende; el señor Senén Rodríguez tasará terrenos.

De manera que el Arquitecto es uno de los empleados más necesarios en esta Oficina. Lo que hace falta, y en eso tiene razón el señor diputado Vidal, es un empleado de Secretaría, y por eso yo había propuesto á la Cámara, en oportunidad, la creación de este puesto, el de Secretario de esta Oficina.

*Señor Presidente*—Se va á dar lectura á la moción del señor diputado Canessa.

(Se lee):

«Para que se aumente en la *Sección tasaciones* un Secretario con 1.300 pesos.»

—Es otra moción distinta, señor diputado Canessa.

*Señor Canessa*—Es la misma, desde que los fundamentos son los mismos. El señor diputado Vidal manifiesta que el personal que se crea aquí todo es personal técnico; de manera que hace falta una especie de Archivero y Secretario á la vez.

*Señor Vidal* (don Blas)—No es absolutamente igual, porque lo que yo pido es la designación de empleados inferiores para precisamente encargarse del trabajo material, de copia, de llevar todos los Registros accesorios, y esos empleados no existen propuestas en esta planilla. Es evidentemente un vacío.—(Apoyados).

*Señor Canessa*—Pero, señor diputado: no pudiéndose tratar lo que propone, porque está fuera de tiempo, puede subsanarse todo, votando mi moción, porque yo la he presentado en tiempo y es lo único que debe tratarse.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Lo que no se necesitan en el Departamento de Ingenieros, son Secretarios: hay exceso de Secretarios.

*Señor Vidal* (don Blas)—En cambio, faltan empleados para que hagan el trabajo material, para que precisamente los técnicos de la oficina no pierdan su tiempo y su trabajo en tareas de orden inferior.

*Señor Canessa*—Por lo visto, para el señor diputado el puesto de Secretario es no hacer nada.

*Señor Areco*—Yo hice la observación que motivó la declaración de la Mesa, de que el doctor Vidal no estaba en tiempo de hacer moción nueva, y era justo que se hiciera esa observación, puesto que hace un momento se le impidió al señor diputado Cortinas hacer una moción nueva también.

Yo debo manifestar mi opinión respecto á este incidente.

Con motivo de haberse sacado á luz la moción del señor diputado Canessa, esa moción debe ponerse á discusión, y ahora es indudable que el señor diputado Vidal tiene amplias facultades para proponer todas las mociones sustitutivas que quiera de la moción del señor diputado Canessa. La modificación al Reglamento propuesta por el doctor Martínez, no podía llegar hasta ese extremo, y si no recuerdo mal, el señor diputado Tiscornia se encargó de aclararlo en una sesión anterior, con la aquiescencia del doctor Martínez. Puesto en discusión un rubro, todos los diputados conservan su derecho íntegro de proponer modificaciones á ese rubro.

*Señor Martínez* — Además, me parece que esto es una creación.

*Señor Vidal* (don Blas)—Es una creación; de manera que yo creo poder proponer modificaciones.

*Señor Mora Magariños*—Es una creación del Poder Ejecutivo.

*Señor Martínez*—Antes no existía, me parece, en el Departamento de Ingenieros.

*Señor Tiscornia*—Yo hice la pregunta, señor presidente; pregunté al doctor Martínez si se podían cambiar los títulos, si se podían aumentar ó disminuir los sueldos, si se podía darle una organización absolutamente distinta á la propuesta, y el doctor Martínez dijo que sí. Si ahora resulta que el señor diputado Vidal no puede hacer proposición ninguna...

*Señor Areco*—No señor, está equivocado el doctor Tiscornia: resultaba únicamente que no podía el señor diputado Vidal hacer una moción nueva, porque no se había puesto por la Mesa en discusión la moción del señor diputado Canessa. Puesta en discusión la moción del señor diputado Canessa, ya no es moción nueva.

*Señor Tiscornia*—No, porque la pregunta que le hice yo fué sobre toda modificación al Presupuesto, sea por quien fuese propuesta.

Aquí el Poder Ejecutivo la propone en una forma dada, y yo le preguntaba al doctor Martínez si les estaba vedado á los diputados proponer cualquier enmienda al proyecto del Poder Ejecutivo, y el señor Martínez me decía que no, que eso no estaba prohibido, que eso era facultad amplia de cada uno de los señores diputados; y si ahora á esa moción se le va á poner esta restricción más, en realidad no se puede hacer nada.

*Señor Areco*—Yo no lo entendí así en la forma que lo entiende el señor diputado Tiscornia: entendí que se mantenía íntegro el precepto reglamentario establecido por la Cámara á pedido del doctor Martínez....

*Señor Tiscornia*—Pero con arreglo al Presupuesto vigente, no á las modificaciones introducidas.

*Señor Areco*—...de que las modificaciones se hacían en plazo determinado; pero, al discutirse las modificaciones, entendía también que se dejaba amplia li-

bertad á los señores diputados para proponer proyectos sustitutivos.

*Señor Vidal* (don Blas)—Pero esta es una creación: se pueden proponer modificaciones á esto.

*Señor Martínez*—Esta es una creación, —no tienen que ver nada las restricciones al debate, en materia de Presupuesto.

*Señor Canessa*—De todos modos, señor presidente, resulta que es necesario é imprescindible crear un puesto de escritorio, no un puesto técnico. Que se le llame Secretario, Auxiliar, Escribiente, ó lo que se quiera, es necesario ese puesto, y así me lo manifestó el que va á ser jefe de eas oficina: la necesidad que tenía de organizar el servicio.

*Señor Arena*—La diferencia es que á un Secretario se le debe asignar un sueldo de cien pesos y á un Auxiliar treinta ó cuarenta.

*Señor Vidal* (don Blas)—Debo declarar que mi moción obedece precisamente á los datos que me ha suministrado el futuro director de esta oficina, agrimensor Senén Rodríguez. De manera que bajo ese punto de vista coincido con el señor diputado Canessa.

En cuanto á la categoría del empleado, es en lo que no estoy muy conforme.

El propone un Secretario: yo considero que lo que es necesario, por indicación del mismo señor Senén Rodríguez, son empleados todavía de categoría inferior, para llevar Registros, para hacer copias de los proyectos que formulen los técnicos.

En ese sentido es que he propuesto dos Auxiliares á 600 pesos, y también he querido llenar el vacío que se nota en esta planilla, al ver que no existen gastos de locomoción, cuando son empleados que, por sus funciones, tienen misiones completamente movibles; que tienen que trasladarse continuamente de un punto ó otro, y esta proposición la formulo sin aumento dentro de la planilla, desde que propongo la supresión de un Arquitecto de primera clase, que, según manifestación del propio señor Senén Rodríguez, no es absolutamente necesario.

*Señor Presidente*—Después de la aclaración producida, la Mesa considera que es admisible la discusión de la enmienda presentada por el señor diputado don Blas Vidal.

Está en discusión esa moción y también lo está la del señor diputado Canessa.

*Señor Canessa*—Mi moción es la única que debe estar en discusión.

*Señor Presidente*—No es la única.

Después de la aclaración producida, están en discusión el proyecto del Poder Ejecutivo, la enmienda del señor diputado Canessa y la del señor diputado Blas Vidal.

*Señor* Mora *Magariños*—La parte de la planilla del Departamento Nacional de Ingenieros que está en discusión, es propuesta por el Poder Ejecutivo: es creación, en dicho Departamento de Ingenieros, de la sección de Tasaciones, que en el Presupuesto vigente no existe.

De manera que entiendo que es posible proponer por parte de los señores diputados, la organización que mejor crean conveniente á dicha sección.

*Señor Martínez*—Es materia nueva.

*Señor Mora Magariños*— La Comisión ha aceptado lo propuesto por el Poder Ejecutivo y no tenía conocimiento de lo nuevamente proyectado por el señor diputado Vidal, sino en este momento. Cree justo atender el pedido de la creación de dos Auxiliares para ese servicio.

No aceptó la Comisión, en oportunidad, la moción del señor diputado Canessa, porque en el Departamento Nacional de Ingenieros no figuran Secretarios para sus secciones.

Esa creación en la sección de Tasaciones nos llevaría á establecer también Secretarios en las demás secciones, donde sólo existen Oficiales de sección, con 648 pesos.

Podría entonces ponerse un Oficial de sección con 648 pesos, que sería uno de los Auxiliares propuestos por el señor diputado Vidal, y un Auxiliar más, con 600 pesas: quedarían así atendidas las dos mociones—la del señor diputado Vidal y la del señor diputado Canessa.

*Señor Martínez* — Pero no se reduce nada.

*Señor* Mora *Magariños*—Queda igual: en vez de dos Auxiliares, sería un Oficial de sección con 648 pesos, y un Auxiliar con 600.

*Señor Martínez*—¿Pero qué es lo que se suprime?

*Señor Areco*—Aumenta.

*Señor Presidente* —El señor diputado Vidal propone, además, la supresión del Arquitecto de primera clase, con conformidad del futuro jefe de esta sección.

*Señor Mora Magariños*—La Comisión en esa parte no se pronuncia, porque es un proyecto del Poder Ejecutivo y aquí está su representante.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Me felicito de que la Comisión de Presupuesto prestigie la ampliación propuesta por el señor diputado Vidal, pero lamento que no la prestigie tal como él la propone.

Aquí no se puede crear el puesto de Oficial de sección, señor presidente, porque las secciones del Departamento Nacional de Ingenieros son cuatro por la ley orgánica del mismo.

Esta es una subdivisión de una sección, y esas cuatro secciones tienen cada una su Oficial de sección, que hace las veces de Secretario. De manera que un Oficial de sección en esta subdivisión estaría contra lo que dispone la ley orgánica del Departamento Nacional de Ingenieros.

Es cierto lo que dice el señor diputado Vidal y se ve de la lectura de la planilla propuesta por el Poder Ejecutivo: todo es personal superior y no hay personal inferior; no hay personal de escribientes, de escritorio, que es lo que dice el señor Senén Rodríguez que necesita en su oficina. En vez de agrimensores y arquitectos, necesita escribientes que copien las tasaciones, porque no hay quien lo haga.

Por eso es que tiene perfecto fundamento la moción del señor diputado Vidal, y es como debe votarse.

*Señor* Mora *Magariños*—Pero el Poder Ejecutivo propone la creación de una sección.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—El señor Ministro de Hacienda, que ha sido Ministro de Fomento y que conoce perfectamente esta oficina, puede decir si es ó no necesaria esta creación.

*Señor Presidente*—¿El señor Ministro de Hacienda acepta la enmienda presentada por el señor diputado Vidal?

*Señor Ministro*—Yo no acepto la parte de la moción que se refiere á gastos de locomoción, porque si se le da para gastos de locomoción al jefe de esa sección, habrá que darles para gastos de locomoción á todos los demás jefes.

Ya el presupuesto vigente establece una partida de 4.800 pesos para gastos del personal técnico y gastos extraordinarios de las inspecciones técnicas regionales.

¿Qué significa *gastos para el personal técnico*?

Cuando el personal tiene que desempeñar una misión fuera de la oficina, el Director le da para gastos de locomoción.

De manera que no hay que establecer, que no hay para qué determinar en esta sección los gastos de locomoción.

Es una observación parecida á la que hacía el doctor Martínez en la sesión anterior, de que las secciones de un organismo general no pueden tener gastos de locomoción, porque eso, en realidad, sería una irregularidad.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Es un sobresueldo: en eso tiene razón el señor Ministro.

*Señor Ministro*—A eso me opongo.

¿Cuál es la otra parte de la moción?

*Señor Presidente*—Que se suprima un Arquitecto de 1.ª clase—1.500 pesos,—sustituyéndolo por dos Auxiliares á 600 pesos cada uno.

*Señor Arena*—Yo me opongo, señor presidente, porque he oído decir allí, en el Departamento Nacional de Ingenieros, que los arquitectos son escasísimos.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Pero no es en la sección Tasaciones, señor diputado Arena: será en la sección de Arquitectura.

*Señor Canessa*—Se está confundiendo lamentablemente aquí, y es este hecho: que un agrimensor, como el señor Senén Rodríguez que sepa tasar propiedades, es una excepción, no es general: los agrimensores no son tasadores de tierras.

De manera que esta sección necesita un Arquitecto para tasar propiedades: no se puede suprimir.

*Señor Arena*—Por la garantía del título, de que es un arquitecto.

*Señor Canessa*—Es una excepción el señor Senén Rodríguez, que sabe avaluar la propiedad, pero que faltando él de esta oficina, cualquier agrimensor no lo va á poder reemplazar.

*Señor Rodríguez* (don Gregorio L.)—Hay un constructor, además.

*Señor Ministro*—Además hay un constructor.

*Señor Canessa*—El constructor será medidor.

*Señor Martínez*—Y antes, creo que no había más que el señor Senén Rodríguez para todo.

*Señor Ministro*—Exactamente.

Y hay que tener en cuenta esto que dice el Poder Ejecutivo.

«Un Jefe Agrimensor, jefe de sección, 2.400 pesos», y en seguida dice:

«Un Arquitecto de 1.ª clase 1.500 pesos», cuando en categoría de conocimientos y título universitario, el arquitecto es superior á un agrimensor. De manera que aparecería un jefe agrimensor, siendo jefe de un arquitecto, con sueldo mayor: sería una anomalía que tuviera sueldo mayor.

*Señor Areco*—Pero todo podría conciliarse, señor presidente,—si me permite el señor Ministro— estableciendo sencillamente aquí:

«Un Jefe Agrimensor, jefe de sección; un arquitecto ó constructor con 1.300 pesos.

*Señor Mora Magariños*—No es constructor.

*Señor Ministro*—Yo acepto, señor presidente, que se suprima el Arquitecto.

*Señor Areco*—O un Arquitecto constructor, y en seguida los dos Auxiliares que propone el señor diputado Vidal.

*Señor Arena*—¿Me permite el señor diputado?... Probablemente no advierte el señor diputado que en un ambiente como este, tan propicio á la creación de empleos nuevos, resulta perfectamente ingrato, sin saber muy bien á qué atenernos, dejar un empleado en la calle.

*Varios señores Representantes*—Es un empleo nuevo, un empleo á crearse.

*Señor Arena* — Entonces no he dicho nada.

*Señor Tiscornia*—Yo voy á votar, señor presidente...

*Señor Areco*—¿Me permite la palabra el doctor Tiscornia, para hacer una moción previa?

*Señor Tiscornia*—Sí señor.

*Señor Areco*—Los otros días, señor presidente, votamos que la sesión de hoy tuviera carácter de permanente hasta terminar la discusión del Presupuesto General de Gastos; pero con motivo de la moción del doctor Martínez—para que las planillas del Ministerio de la Guerra sean discutidas el mártes próximo,—ya no tiene objeto ni interés el hacer permanente la sesión de hoy, desde que no va á concluirse hoy la discusión del Presupuesto General de Gastos.

Conversando con algunos colegas en antesalas, hace un momento, resolvimos entonces proponer á la Honorable Cámara la moción siguiente: que á las 7 de esta tarde se levante la sesión y que la del martes se haga con carácter de permanente.—(Apoyados.)

*Señor Presidente* — Habiendo sido apoyada la moción del doctor Areco y siendo previa, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se resuelve suspender la sesión de hoy á las siete y declarar permanente la del martes próximo para terminar la discusión del Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor diputado Tiscornia.

*Señor Tiscornia*—Decía, señor presidente, que voy á votar íntegra la moción formulada por el señor diputado Vidal, porque me parece que los gastos de locomoción son indispensables para el funcionamiento regular de esta sección.

En efecto: esta sección tendrá por fin principal efectuar las tasaciones que se ordenen por la justicia para abonar los impuestos fiscales; á su vez también aforar las propiedades que han de ser expropiadas, y por último—y esto es lo más interesante,—hacer los aforos de las propiedades rurales de toda la República.

Ahora bien: estos gastos se han hecho en parte con dinero que el Ministerio de Hacienda ha facilitado por eventuales al perito Senén Rodríguez; otras veces se han hecho con los eventuales del Departamento Nacional de Ingenieros, pero más de una vez se han hecho, señor presidente, con el peculio particular y privado del señor Senén Rodríguez.

No tiene el Departamento Nacional de Ingenieros, con esa suma de 4.800 pesos, lo suficiente para dar los fondos necesarios á todos los técnicos que envía á la Campaña.

Por consiguiente, quedaría esta sección, en esa parte de los gastos de movilidad, pesando exclusivamente casi sobre el jefe de la sección.

Yo creo que el Presupuesto no se desequilibra, ni con mucho, con que esta suma de 1.500 pesos que se disminuye, se distribuya en la forma equitativa que lo propone el señor diputado Vidal; los dos escribientes, que consumirán 1.200 pesos y la asignación de 300 pesos para gastos de locomoción.

He dicho.

*Señor Canfield*—En el Departamento Nacional de Ingenieros figura, en el rubro de «Gastos», una partida de 4.800 pesos...

*Señor Pelayo*—Me parece, señor presidente, que la Cámara ha quedado sin número y se va á estar hablando inútilmente.—(Murmullos).

*Señor Canfield*—He dicho, señor presidente, que figuran 4.800 pesos para gastos de locomoción del personal técnico del Ministerio de Fomento...

*Señor Presidente*—No es posible continuar la sesión, porque se han retirado varios señores diputados y han dejado á la Cámara sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

---

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., en sesión permanente, para terminar la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

*M. García y Santos.*

---

# PODER EJECUTIVO

## Departamento de Gobierno

### Líneas telefónicas y telegráficas

OBRAS NACIONALES REALIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE TREINTA Y TRES Y TACUAREMBÓ.

Dirección de Correos y Telégrafos.

Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo. señor:

Tengo el honor de hacer saber á V. E. que han sido terminados los siguientes trabajos encargados á la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional:

Reconstrucción de la sección de línea telefónica policial del Departamento de Treinta y Tres, comprendida entre las comisarías de la 7.ª y 6.ª, cuya extensión es de 60 kilómetros.

Construcción de la sección de línea telegráfica nacional comprendida entre San Fructuoso y Paso de los Toros, cuya extensión es de ciento setenta y seis kilómetros.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*F. García y Santos.*

---

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.

Enterado, publíquese.

WILLIMAN.

---

### Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Ambrosio Ester | Lagos Juana |
| Aguilera Alejandrina | Morel María B. de |
| Carneiro Arturo A. | Mayano Santos |
| Castro Dolores | Medina D. B. de |
| Eguía Ignacio | Montez Anastasio |
| Gutiérrez Erminda | Picón Alberto |
| Herrera Celia B. de | Palermo Isabelino |
| Iraola Pascuala | Rodríguez Fco. |
| Ivanovich María | Ugolini Eugenio |
| Leira Zoa | |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Bernardi Angel | Macellaro Pasquale |
| Civetta Silvio | Roger Albanie |
| Deaces Manuel | Romeo José |
| Fornos Jaquín | Reguero y Pérez M. |
| Iglesias Ema R. de | Ulpts Didrish |
| Labia Pascual | Vila Constantina de |
| Lategui Antonio | |

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

# Departamento de Fomento

## Facultad de Agronomía y Veterinaria

DECRETO DE CREACIÓN

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.

Habiéndose dispuesto por el decreto de fecha 4 de Agosto próximo pasado que las escuelas de Agronomía y Veterinaria estarán bajo la dependencia de la Universidad, y

Considerando que tal dependencia debe subordinarse á una organización especial semejante á la que tienen las actuales Facultades de la Universidad, en las que se cursa determinada enseñanza superior cuyo aprovechamiento constatado habilita al individuo para el ejercicio de las profesiones científicas;

Que la complicación de servicios inherentes al plan general de organización y funcionamiento de la Sección de Agronomía que acaba de aprobar el Poder Ejecutivo, lo mismo que la reglamentación que se dará oportunamente á la enseñanza de la ciencia veterinaria, justifican acabadamente la solicitud que ha formulado el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior para que se establezca la Facultad de Agronomía y Veterinaria con los cometidos legales de dirección y superintendencia que le son anexos;

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 11 de la ley de 14 de Julio de 1885,

DECRETA:

Artículo 1.° Créase en la Universidad de la República la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Art. 2.° Destínase para la ubicación de las escuelas de Veterinaria y Agronomía con sus instalaciones, campos de experimentación y granja ó hacienda «Modelo», todos los terrenos de propiedad nacional situados á inmediaciones de la Estación Sayago.

Art. 3.° Queda derogado el artículo 6.° del recordado decreto de fecha 4 de Agosto ppdo.

Art. 4.° Comuníquese etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

## Sección Agronomía

DECRETO APROBANDO EL PLAN GENERAL DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.

Examinado el plan presentado por el profesor Backhause para la organización y funcionamiento de la Sección de Agronomía y cuyo fin principal consistirá en formar ingenieros agrónomos, peritos agrónomos y capataces rurales; en provocar investigaciones científicas originales y estimular el desarrollo de la agronomía nacional por medio de ensayos, experiencias, análisis, consultas é informes, plan fundamental que se complementa con la fundación de la granja ó hacienda «Modelo».

Por los fundamentos expuestos en el informe de la Comisión dictaminante que ha merecido la aprobación del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el plan general de organización y funcionamiento de la Sección Agronomía de la Facultad de Veterinaria y Agronomía que se crea por decreto de esta misma fecha.

Art. 2.° Queda facultada la Universidad para adquirir el material de investigación y de enseñanza (1.ª instalación), calculado aproximativamente en la suma de 60.000 pesos; para proponer el personal administrativo correspondiente, y los ayudantes, capataces y peones que figuran en el presupuesto acompañado; para proveer las cátedras que deben funcionar en el primer año con las dotaciones establecidas en aquél y para efectuar los gastos mensuales inherentes al funcionamiento de la escuela y de la granja ó hacienda «Modelo».

Art. 3.° La Universidad comunicará al Ministerio la planilla definitiva de sueldos y gastos, á fin de disponer que sea liquidada mensualmente con el Presupuesto Universitario, en armonía con la autorización que implica la aprobación del plan de dicha enseñanza.

Art. 4.° Mientras no se incluyan las erogaciones que causará este decreto en el Presupuesto General de Gastos, su pago se efectuará con cargo á los sobrantes de la conversión de la deuda autorizada por la ley de fecha 23 de Enero del corriente año, especialmente afectados á estos servicios.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

## Servicio Veterinario de Paysandú

LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL PAÍS AL ENCARGADO DOCTOR FERRARIS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.

En virtud de las razones expuestas en esta petición, y atento lo informado por el Instituto de Higiene Experimental, se resuelve conceder al doctor Ferraris, encargado del servicio veterinario de Paysandú, una licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, para poder ausentarse del país.

El Instituto de Higiene propondrá al Ministerio la persona que reemplazará, interinamente, al doctor Ferraris en el referido cargo de encargado del servicio veterinario de Paysandú, con la obligación, además, de prestar servicios de carácter municipal en aquella ciudad, y á cuyo sustituto se le asignará la suma de setenta pesos mensuales, que gozaba aquél.

Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

# Departamento de Ganadería y Agricultura

REPRESENTACIÓN DEL P. EJECUTIVO EN EL ACTO INAUGURAL DEL «CAMPO DE ACLIMATACIÓN DE PAYSANDÚ» Y EN LA SEGUNDA EXPOSICIÓN NACIONAL GANADERA VERIFICADA EN EL SALTO.

Departamento de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

Excmo. señor Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Encargado del Despacho, doctor don Alfonso Pacheco.

Excmo. señor:

Terminadas las tareas encomendadas por V. E. al confiarme la alta representación del Superior Gobierno en el acto inaugural del «Campo de Aclimatación» en Paysandú, y la de V. E., en la segunda Exposición Feria Nacional de Ganadería realizada en la ciudad del Salto bajo los auspicios de la Asociación Agropecuaria é Hípica durante los días 1.° á 5 del actual, me es grato manifestar á V. E. que ambos actos han asumido proporciones reveladoras del adelanto creciente que se opera en nuestra ganadería, cuyo regular desenvolvimiento traerá en el porvenir días de prosperidad para el país, si unimos todos nuestros esfuerzos á fin de resolver prácticamente los dos problemas que encarnan tan simpáticos actos: el uno de protección contra uno de los flagelos más temibles que la azotan, y el otro, encargado de difundir por todos los ámbitos del país nuevas corrientes de sangre selecta destinada al mejoramiento de esa importante industria.

En los discursos pronunciados, el que suscribe tributó elogiosas frases de aliento para tanto obrero progresista, que han demostrado al llegar á la completa realización de sus ideales, su gran amor al trabajo honrado, exponiendo en conjunto planteles de reproductores seleccionados que demostraron acabadamente su labor continuada y el alto grado alcanzado en el refinamiento de nuestras haciendas.

En la inauguración del «Campo de Aclimatación», al llevar la alta representación que se me confió, traté de demostrar la importancia que reviste la instalación de ese establecimiento, que viene á ser en esencia un fuerte obstáculo opuesto en forma eminentemente práctica contra los avances de la fiebre de Texas, tan generalizada, y que tantos perjuicios ocasiona á nuestra industria pecuaria.

De la cantidad de ciento cincuenta pesos, autorizada para solventar los gastos de representación, sólo he gastado ciento veinticuatro pesos, quedando un sobrante de veintiséis pesos que vuelven á reingresar en la Caja del Departamento.

Cumplida en esa forma la misión que se ha dignado confiarme, sólo me resta ofrecer á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

*Juan C. Blanco Sienra.*

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.

Acúsese recibo, expresándose la satisfacción de este Ministerio, y publíquese.

PACHECO.

## Importación de equinos

MODIFICACIONES Á LAS MEDIDAS SANITARIAS EN VIGENCIA

Ministerio de Fomento.

DECRETO

Montevideo, Septiembre de 1906.

Vista la solicitud de la Sociedad Jockey Club sobre modificación del régimen cuarentenario que pesa sobre los equinos importados de ultramar.

Oído el Instituto de Higiene Experimental; y

Considerando que por el artículo 6.° del decreto de fecha 29 de Enero de 1903 se dispone que los equinos importados al país serán sometidos á una cuarentena de ocho días y podrán ser maleinizados al término de ese plazo, sacrificándose inmediatamente y sin reclamo alguno todos aquellos que den una reacción diagnóstica, así como los que hubiesen estado en contacto directo ó indirecto con los que resulten atacados del muermo;—Que tratándose de equinos en buen estado de salud y de procedencia acreditada, esos rigores son innecesarios, y por lo que se refiere á sujetos que llegaren á enfermarse, la experiencia ha demostrado acabadamente que el *muermo* es susceptible de una profilaxia eficaz que puede aplicarse con todo éxito en el mismo establecimiento de destino, sin los inconvenientes de la estadía forzosa en lazaretos que aún no cuentan con instalaciones completas, donde estarían apartados del cuidado y trato especialísimos que sólo el interés del propietario y la afición del criador pueden dedicarles.

Que un temperamento profiláctico semejante, ha sido puesto en práctica con apreciables ventajas en países que como el nuestro se preocupan asiduamente del fomento de la cría caballar; y

Que es de notarse que en nuestro país la modificación del artículo 6.° del citado decreto en los términos propuestos por el Instituto, ha sido ya materia de ensayo, mediante autorizaciones parciales que el Gobierno ha estimado conveniente dispensar cada vez que se han introducido al país ejemplares de subido mérito y alto precio, cuyo cuidado en el establecimiento de destino, bajo severísima profilaxia, puede considerarse asegurado por cuanto hay la presunción absoluta de que el propietario es quien tiene mayor interés en acatar y cumplir las medidas sanitarias que la autoridad por su parte tiene el deber de dictar con deliberado acierto tanto para salvaguardar la riqueza ganadera cuanto para satisfacer ineludibles preceptos de la misma higiene humana.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° El ganado equino de ultramar será sometido á un examen clínico en lazareto, dentro de las tres horas hábiles de su ingreso á él.

Comprobándose su perfecto estado de salud y justificada la respectiva documentación sanitaria, serán admitidos de inmediato, previa maleinización que se efectuará dentro del tercer día, salvo contraindicación.

El importador ó dueño podrán disponer entonces de los animales á su arbitrio.

Art. 2.° Podrán ser relevados de la maleinización los equinos que se sometan á una observación sanitaria en el establecimiento de destino, si éste estuviera situado en el Departamento de la Capital, observación que durará dos meses y que podrá ser extendida á mayor tiempo si fuera necesario.

Art. 3.° Cuando se presentare alguna duda sobre el estado de salud del equino en los casos previstos por los artículos 1.° y 2.° ó por haber estado el sujeto en contacto con animales sospechosos, se impondrá siempre la maleinización y la observación sanitaria que proceda.

Art. 4.° Los equinos sujetos á la observación sanitaria que prescribe el artículo 2.° podrán ser utilizados por sus dueños mientras no presenten síntoma alguno de enfermedad, á cuyo efecto serán examinados diariamente con todo cuidado por el propietario, debiendo éste dar cuenta á la autoridad sanitaria de cualquier novedad que notare en el estado de salud, de acuerdo con las instrucciones respectivas.

Art. 5.° Quedan obligados los interesados á cumplir estrictamente las formalidades relativas á la tramitación que requiera el cumplimiento de estas disposiciones, lo mismo que cualquier exigencia de índole sanitaria que la autoridad competente juzgare necesario imponer, corriendo de cargo de aquéllos los gastos de inspección, que pagarán con arreglo á la tarifa siguiente:

Por manutención en el lazareto después de seis horas de estadía, por día, pagará cada equino sesenta centésimos.

Esta cuota podrá ser aumentada por razón de encarecimiento de forraje.

Por maleinización en el lazareto, por animal: un peso. Por maleinización en el establecimiento de destino, por animal: dos pesos. Por observación sanitaria en el establecimiento de destino, por animal: dos pesos. Los medios de locomoción fuera de la ciudad, correrán asimismo por cuenta del interesado.

Art. 6.° Serán sacrificados inmediatamente, sin derecho á reclamación alguna, los equinos que presentaren cualquier manifestación de *muermo* ó acusen reacción diagnóstica, así como los que hubiesen estado en contacto directo ó indirecto con ellos.

Art. 7.° A los contraventores de las disposiciones de este decreto, se les impondrá una multa de diez pesos por animal, sin perjuicio del secuestro de los equinos en el lazareto, á los efectos de la inspección que procediera, cumplida la cual, como corresponde, serán devueltos á sus dueños.

Art. 8.° Queda derogado el artículo 6.° del decreto de fecha 29 de Enero de 1903, en cuanto se opusiere á las disposiciones del presente.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

## Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro con poca variación.

Temperatura baja.

Dominan vientos del Sur al Este con garúas.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 766. Temperatura: 11.60; máxima 12.20, mínima 11.20.

Viento S. E., 26 kilómetros por hora.

Altas presiones al Sur y Oeste. Depresión al Norte.

Vientos al Sur con descenso de temperatura.

*Hamlet Bazzano.*

# PODER JUDICIAL

## Juzgado Letrado del Crimen de primer turno

CITACIÓN PARA EL JUICIO PÚBLICO EN QUE SE VERÁ LA CAUSA DE JUAN SETEMBRINO AGRESTA, POR ADULTERACIÓN DE NÚMEROS DE LOTERÍA.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares don Adolfo Wells, don José Vidal, don Alberto Servetti Larraya, don Pedro E. Fernández; y como suplentes don Juan A. Mariños, don Enrique Villanova, don Francisco Lartigué y don Benito M. Romay, para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del 18 del corriente á las 2 p. m., en que tendrá lugar el juicio público de la causa seguida á Juan Setembrino Agresta, por adulteración de números de lotería.

Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.

*Pedro Echeverry*, Actuario.

## Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10; 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.

Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, San José 290—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO—Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

—

**Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906**

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

**Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

—

**Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción**

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

*Nota*—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

## Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 17 de Septiembre

*Trámite*—Concurso Almanzor Chiriff, dos en causas criminales, tres administrativas.

*Interlocutorias*—Dirección General de Aduanas con suc. Turenne, conc. Roque Pesqueira, Mieres con el Fisco, dos en causas criminales, Sociedad Lanchajes de Montevideo con Sosa y Pons, Aníbal C. Méndez concordato preventivo, Albín de Errandonea con López Saralegui, Sánchez con Ramos de Sampere.

*Definitivas*—Canlazo Zavalía con Cháporés, Irigaray con Martirené, tres en causas criminales.

NOTA—Se vió el recurso extraordinario de nulidad en los autos de Diez Liebano y suc. Ribes, informando *in voce* los doctores Gonzalo Ramírez y Cubiló.

*Adrián Castro*, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 17

*Trámite*—Burnes con Zuasnabar, Escobal con Trinidade 2, Aguiar y otros con Pera, Junta Económico-Administrativa de Canelones con la suc. Juan Bélinzon, Varela de Acevedo con el albacea de la sucesión José María Acevedo, tres en causas criminales, una administrativa, una en juicio de disenso.

*Definitiva*—Una en juicio de disenso.

*José V. Evia*, Secretario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 17

*Trámite*—Suc. de María Larravide, suc. de Luis Toribio, Amelia Dorotea Moytiño de Alvarez, suc. de Pedro Irigoyen, suc. de Felicia Gamba, suc. de Graciana Pex de Corlio, Constancia Labastié contra su señora madre Constancia M. de Labastié sobre entrega del menor Emilio Labastié, conc. voluntario de Benjamín R. Pereira, test. de Claudio Benito Márquez, Ricardo José da Silva como cesionario de don Santiago Barabino contra la suc. de Regina Meneses de Romero, suc. del presbítero Lorenzo Pons, suc. de María Larravide, Nicasio Fonseca contra Pedro Ferrés, antecedentes relativos á la incapacidad de Héctor Luís Bonomi, exhorto del señor Juez de Primera Instancia de la República Argentina pidiendo se notifique á don Enrique Marshall, testamentaría de Juan Scarone, sucesiones de Carlos J. Moratorio y de María Rosa Barthe de Moratorio, suc. del señor Santiago Macció, suc. de Matilde Jarvis de Wilson y de Cristina Wilson, suc. de Cecilia Bonifacio de Bocalandro, Cora María Brown de Otero Mendoza contra el señor Andrés Gabino Otero, Juan Francisco Zalayer contra Pilar González, José Piffaretti con tra los señores Olimpio Moalli y Narciso Gardey, suc. de María Larravide, Antonia Custodia de Oliveira de Netto, sucs. de José Isidoro de Mula, Angela Paullier de Mula y Angel Mula y Paullier.

*Interlocutorias* — Sucesiones de Juan Francisco Pérez, Josefa Maciel de Pérez, don Adolfo y doña Teresa Pérez, don Santiago Pérez, Doña Dolores Franco de Pérez y de Santiago Apolinario Pérez, sucesión de Ramón Nievas, sucesión de Pedro Salaberry, antecedentes relativos á los menores Elzeario, Emilio y Félix Boix.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 17

*Trámite*—Suc. de Dolores Barca de Trigo, suc. de Antonio Abella y Gil, test. de Juan Smith, Pedro Sanguinetti contra la suc. de Luis Pértica, Victorio Vattuone deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Benito Ramírez, José Domínguez y Francisco García contra Carlos A. Díaz, Adolfo del Campo contra Octavio Muelas, conc. voluntario de Septiembre Couto, la suc. de Rafael de Luca contra José Bruni, suc. de Clodomiro de Arteaga, suc. de Emilio Torres, Julián Pagez contra Manuel Marcenal y tercería deducida por Andrés Podestá y Deolinda B. de Podestá, José A. González y compañía contra Francisco Bertoni, suc. de Francisco Porto, antecedentes relativos á la menor Exequiela Rey, Luis Gadea contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, test. de Manuel Paulós y Camaño, la suc. de Rafael de Luca contra José Bruni, suc. de José Charlón, Tomás Silva, deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por el curador de Plácido Saldanha contra Rufino Olmedo, Luis J. Velazco, sobre venta de una propiedad, testamentaría de Rosa Punzá de Durban, Catalina Massari de Morchio.

*Interlocutorias*—Suc. de Juan Saralegui y Arregui, sucs. de María Viana de Joanicó y de Carlos Joanicó.

*Definitivas*—Suc. de Rafael di Luca contra José Brumi.

*Pedro Moreno*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 17

*Trámite*—Ramón Vázquez Santos con suc. María Abelenda y Varela, Agustín Navarro con Mariño, Agosto, Ravera y comp., Osvaldo Cervetti con Melitón Muñoz, conc. Julio Herrera y Obes, Pedro Vizoso con Víctor Las Cazes, Juan Goyeche, suc. Andrea Rijo, José Barreiro con Rufino Hernández y sucs. Juan A. Morín y Antonia Ramos y otros, Esteban Arzeno con Julio Amorin y la Curia Eclesiástica de la República con Juan J. Peirallo, Francisca Rey de García con suc. María Abelenda Varela, Brígido Ruibal con Jesús Ruibal, Oneto, Vignale y Canale y otros.

*Interlocutorias* — Test. Juan Servetto, suc. Guillermo Mazzone, test. Catalina Echemendi de Bidart.

*Reservada*—Una.

*Juan P. Musto*, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 17

*Trámite*—Tomás Harispuro con Fisco, Lucas Lecocq con Fisco, Juan Arome con Fisco, Franciscó Faig Seró, denuncia, Manuel M. Bascuas con Fisco, Diego L. Alfonsín, sobre extravío de certificado, Federico Ruano, denuncia, Gregorio Martínez, denuncia, Rafael de Medina, denuncia 3, Fisco con R. B. de Peñafort, Américo Bavio, denuncia, Tomás Perrone, denuncia, Junta Económico-Administrativa de la Capital, expropiación, Oficio del Superior Tribunal 2, Oficio del Juzgado L. Departamental.

*Interlocutorias*—Eduardo Isola denuncia, Eduardo Vargas con Pascual Castaldo inc. por honorarios.

*Francisco Sáez*, Actuario.

—

ESCRIBANÍA DE ADUANA

*Trámite*—Dos sumarios por contrabandos.

*Interlocutoria*—Sumario E. Fernández.

*J. R. Catalá*, Actuario.

—

IMPEDIMENTOS

*Trámite*—Concurso Vicente Toscano conc. Marcelino P. Borges, test. Antonio Conforte.

*Varios actuarios.*

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 17

*Trámite*—José Alzaibar con Herminio N. R. Acosta 3ia. Manuela N. R. J. dos Santos de R. Acosta, José Lizarazú con Ignacio Caffera, Monte de Piedad Nacional con Juan P. Peratto, Guillermo Tesenvitz y Linck y C.ª con Orosmán de los Santos, Gabriel Otero Moratorio, Eduardo de Bernardis conc.; Banco Español del Río de la Plata con Enrique Pareja, Faustino Scotto con Lorenzo Orell, la Empresa de Mihanovich con la del «Colombia», Alfredo Beunza con Adolfo Rabe, Eduardo de Bernardis conc.; Eduardo Moor con el paylebot «Emma», Alfredo Marrero concordato.

*Interlocutorias* — Francisco Tuilo con Ramón Calvo Silva; Comas, Brunet y C.ª con Ramón Alonso, Cayetano De Luca con Manuel Monteghirfo, M. Rodríguez Castromán medidas preparatorias.

*Definitivas*—Julián de Lapuente concordato, Latou Hnos. concordato.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ, DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 15

*Trámite*—Sucesión de M. Ucar, A. Perratone con M. Sineiro, suc. E. Vidal, J. Pastorino, G. L. de Nicoletti con G. Barbato, J. Otero Domínguez con J. Romero, A. V. de Vidal con M. Alonso, B. Ferrante, B. de Cobranzas con P. Roquero (hijo), Froilán Hernández con A. Casabó, suc. S. Neguelúa, exhorto de Minas (2), J. Arruti con A. Lerena, S. Carlucho con J. P. de Milano y otro, T. Repetto con E. Castro, M. Reventós de Blanchet, suc. J. Mancini, sucs. B. Callorda y otros, M. M. Salniers, suc. J. Zengotita, Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno.

*Interlocutorias*— Incapaz M. J. de Garrone, J. Sívori con J. Bartti, J. F. de la Bandera con D. Cué de Brizuela y otro, terc. R. Sciarra.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

17 de Septiembre de 1906.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 4.700 | para fin de Octubre | 70 10 % |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 70 — » |

*Deuda Amortizable*

| | | |
|---|---|---|
| $ 20.000 | para fin de Octubre. | 50 40 % |
| » 20.000 | ídem ídem . . . | 50 — » |

*Empréstito Brasileño*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.000 | para 18 Septiembre | 96 80 % |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 4.700 | para 18 Septiembre | 69 80 % |
| » 141.000 | para fin de mes . | 69 80 » |
| » 47.000 | ídem ídem . . . | 69 80 » |
| » 2.820 | para 18 Septiembre. | 69 70 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 69 60 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 69 50 » |
| » 3.760 | ídem ídem . . . | 69 40 » |
| » 4.700 | para fin de mes . | 69 60 » |
| » 23.500 | para 18 Septiembre. | 69 40 » |
| » 9.400 | para fin de Octubre | 69 70 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 9.325 | para fin de mes . | 92 50 % |

*Deuda Amortizable*

| | | |
|---|---|---|
| $ 3.000 | para 18 Septiembre | 49 80 % |

*Cédulas Hipotecarias Serie A*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.000 | para 18 Septiembre | 84 — % |

## Servicio de Correos

### Llevan valija

17 de Septiembre de 1906

*Tritón*, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 18 del corriente.

*Colombia*, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 18 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 4.45 p. m. | Central . | 3.15 p. m. |
| Terrestre. | 4.15 p. m. | Terrestre | 3.45 p. m. |
| Bolsa . . | 4.15 p. m. | Bolsa . . | 3.45 p. m. |

*Amazonas*, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco y Pará, saldrá el 18 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 3 p. m. | Central . | 2 p. m. |
| Terrestre . | 2 p. m. | Terrestre | 1 p. m. |
| Bolsa . . | 2 p. m. | Bolsa. . | 1 p. m. |

*Campos*, brasileño, para Río Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el 19 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. . | 3 p. m. | Central. . . | 2 p.m. |
| Terrestre . | 2 p. m. | Terrestre . | 1 p.m. |
| Bolsa . . | 2 p. m. | Bolsa . . | 1 p.m. |

*Argentina*, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Cádiz, Barcelona, Génova, saldrá el 19 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. . . | 2.30 p. m. del día 18 | Central. . . | 1.30 p. m del día 18 |
| Terrestre. | 1.30 p. m. del día 18 | Terrestre | 12.30 p. m. del día 18 |
| Bolsa. . . . . | 1.30 p. m. del día 18 | Bolsa. . . . | 12.30 p. m. del día 18 |

*Ortega*, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 19 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 11 p. m. del día 18 | Central . | 10 p. m. del día 18 |
| Terrestre. | 10 p. m. del día 18 | Terrestre | 9 p. m. del día 18 |
| Bolsa . . | 5 p. m. del día 18 | Bolsa . . | 4 p. m. del día 18 |

*Algerie*, francés, para Dakar y Marsella, saldrá el 9 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 9 a. m. | Central. . | 8 a. m. |
| Terrestre . | 8 a. m. | Terrestre . | 7 a. m. |
| Bolsa. . . | 8 a. m. | Bolsa . . | 7 p. m. |

*Amazon*, ingés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampon, saldrá el 21 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 3 p. m. | Central . | 2 p. m. |
| Terrestre . | 2 p. m. | Terrestre | 1 p. m. |
| Bolsa . . | 2 p. m. | Bolsa . . | 1 p. m. |

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

## Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| M. de Lar'ga.. | inglés.... | 18 | Nueva York |
| Yokai........ | austriaco. | 18 | Génova |
| Lynorta....... | inglés.... | 18 | Amberes |
| A. Accame.... | italiano... | 18 | Génova |
| E. Grange..... | ingles.... | 18 | Newport |
| P. Moraes..... | brasileño. | 18 | Rio de Janeiro y escs |
| Orion......... | brasileño. | 18 | Rio Janeiro y escs. |
| Q. Eleonor.... | inglés.... | 18 | Nueva York |
| Montevideo.... | alemán... | 18 | Hamburgo |
| St. Queentin.. | inglés.... | 18 | Nueva York |
| Gloriana...... | inglés.... | 18 | Manchester |
| Umbria........ | italiano... | 18 | Génova |
| Ortega........ | inglés.... | 18 | Valparaiso |
| Olbenburg.... | alemán... | 18 | Bremen y escs. |
| Cordova....... | italiano.. | 18 | Génova |
| Sandhurst..... | inglés.... | 18 | Nueva York |
| Wurzburg..... | alemán.. | 19 | Bremen y escs. |
| Maasland...... | holandés. | 19 | Amsterdam y escs. |
| H. Heather.... | inglés.... | 19 | Liverpool |
| Santa Fé...... | alemán... | 20 | Hamburgo y escs. |
| W. Prince..... | belga .... | 20 | Nueva York |
| Santa Rita..... | alemán.. | 20 | Amberes y escs. |
| Raphael....... | ingles.... | 20 | Liverpool |
| Chili.......... | francés.. | 21 | Burdeos y escs. |
| A. R. Genv.... | frances.. | 21 | Dunkerque y escs. |
| Oravia........ | inglés.... | 22 | Liverpool y escs. |
| Aquitaine..... | frances... | 22 | Marsella y escs. |
| A. Amazonas.. | italiano.. | 22 | Génova y escs. |
| Brasileño...... | nacional. | 22 | Barcelona y escs. |
| U. Grange..... | inglés.... | 23 | Londres y escs. |
| H. Ent'rprise.. | ingles.... | 24 | Liverpool |
| P. de Satrus... | español.. | 24 | Génova y escs. |
| Brasile........ | italiano.. | 24 | Génova |
| Satellite....... | brasileño. | 24 | Rio Janeiro y escs. |
| Pardo......... | inglés.... | 25 | Londres y escs. |
| Orcadian...... | inglés.... | 25 | Glasgow y escs. |
| Araby......... | inglés.... | 25 | Liverpool |
| Navarra....... | alemán.. | 25 | Hamburgo |
| Redhill........ | inglés.... | 25 | Amsterdan y escs. |
| Cap Roca...... | aleman.. | 27 | Hamburgo |
| Oropesa....... | inglés.... | 28 | Valparaiso |
| Casilda........ | inglés.... | 28 | Nueva York |
| B. el Grande.. | español.. | 30 | Barcelona y escs. |
| Taurus........ | inglés.... | 30 | Nueva York |

## Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Amazonas. ... | brasileño. | 18 | Pará y escs. |
| Campos....... | brasileño. | 18 | Porto Alegre y esc. |
| *Ortega*........ | *inglés....* | *18* | *Liverpool* y escs. |
| Algerie....... | francés.. | 19 | Marsella y escs. |
| Orion......... | brasileño. | 20 | Rio Janeiro y ecs. |
| Argentina.... | italiano.. | 20 | Génova y escs. |
| Arabistan... | inglés.... | 20 | Cuba y Nueva York |
| Hydaspes..... | inglés.... | 20 | Hamburgo |
| Oravia........ | inglés.... | 22 | Valparaiso |
| Amazon...... | inglés.... | 22 | Southampton y esc |
| P. de Moraes.. | brasileño. | 22 | Rio de Janeiro y es |
| Bologna....... | italiano.. | 23 | Génova y escs. |
| Honorius...... | inglés.... | 25 | Nueva York |
| Darmstadt.... | aleman... | 26 | Amberes y escs. |
| Satellite...... | brasileño. | 27 | Rio Janeiro y esc. |
| Umbria....... | italiano... | 27 | Génova |
| Cap Vilano.... | aleman... | 27 | Hamburgo |
| Oropesa....... | inglés.... | 28 | Valparaiso |
| Chili.......... | francés... | 29 | Burdeos y escs |
| Cordova...... | italiano... | 29 | Génova y escs. |

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Jesús Lamas, oriental, 14 meses, Defensa 21.

Catalina Gazzano de Insiburo, oriental, 42 años, casada, Madrid 53a.

José Guzmán, español, viudo, Avenida de la Paz 50.

Francisco Chiarella, italiano, 47 años, casado, Nicaragua 96.

Matilde Cebey de Fernández, argentina, 64 años, casada, A. Chucarro 36.

Florindo Díaz, oriental, 56 años, casado, 8 de Octubre 63.

Pedro Luis Núñez, oriental, 9 años, Agraciada 402.

Luis Marcheto, oriental, 21 años, soltero, Manicomio Nacional.

Juana Josefa Docampo, oriental, 31 meses, Goes 146a.

## Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

### Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—*18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.*

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Diaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga *núm.* 31, Josè Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Perez.

66—Paso de la *Arena, Ignacio* Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José *Nicolini.*

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rívera y Lavalleja, Antonio Peri.

### Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

#### Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

#### Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días. -Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del dia antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del dia de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardòzo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.° tren, 4 p. m.—

Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

**Líneas de correos terrestres subvencionadas**

| CARRERAS | Viajes mensuales EN VERANO | EN INVIERNO |
|---|---|---|
| MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad | 12 | 12 |
| CANELONES — San Ramón y Tala | 30 | 30 |
| De Tala á Casupá | 5 | 4 |
| Migues y Estación Migues | 60 | 60 |
| Canelones y Paso de Pache | 15 | 15 |
| Pando y San Jacinto | 15 | |
| Canelones y Cerrillos | 15 | |
| Canelones y San Ramón | 8 | |
| Santa Rosa y San Antonio | 30 | 30 |
| Estación Pedrera y San Jacinto | 30 | 30 |
| Las Piedras y Rincón de Falsón | 15 | 15 |
| MALDONADO — Maldonado á San Carlos | 30 | 30 |
| Maldonado á Valdivia | 3 | 3 |
| San Carlos á La Sierra | 4 | 4 |
| Maldonado á Piriápolis y La Sierra | 6 | 6 |
| Maldonado y Punta del Este | 30 | 30 |
| Mataojo y Maldonado | 14 | 14 |
| ROCHA—Rocha á India Muerta al Este | 6 | 6 |
| Rocha y Chuy | 6 | 6 |
| Rocha y Lascano | 6 | 6 |
| Rocha y Faro del Polonio | 4 | 4 |
| Rocha y Garzón abajo | 3 | 3 |
| Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas | 6 | 6 |
| Chuy y San Luis | 6 | 6 |
| Castillos Puntas La Sierra Oratorio | 36 | 36 |
| Rocha y Minas | 3 | 3 |
| Rocha y Estancia La Sierra y | 18 | 18 |
| TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano | 6 | 6 |
| Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí | 3 | 3 |
| Treinta y Tres y las Secciones del Departamento | 3 | 3 |
| Treinta y Tres y Nico Pérez | 15 | 15 |
| Treinta y Tres y Artigas | 9 | 9 |
| CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez | 15 | 10 |
| Melo y Artigas | 15 | 10 |
| Melo y Bagé | 3 | 3 |
| Melo y ciudad de Pelotas | 3 | 3 |
| Melo y Tacuarembó | 3 | 2 |
| Melo y Hospital | 4 | 3 |
| Melo y Treinta y Tres | 3 | 3 |
| Melo y Cordobés | 3 | 3 |
| RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé | 6 | 3 |
| Rivera á Hospital | 3 | 2 |
| Rivera á Zapucay | 4 | 4 |
| Corrales á Paso del Cerro | 8 | 8 |
| ARTIGAS—San Eugenio á Rivera | 3 | 3 |
| San Eugenio á Catalán | 3 | 3 |
| SALTO—Salto y Paso Perico Moreno | 6 | 6 |
| Salto y Paso del Parque del Daymán | 4 | 3 |
| Santa Ana y Belén | 3 | 3 |
| Estación Palomas y Constitución | 2 | 2 |
| Salto y Horqueta del Queguay Grande | 4 | 3 |
| Salto y Mataojito | 3 | 3 |
| Salto y Lavalleja | 3 | 3 |
| Salto y Rivera | 3 | 3 |
| Arerunguá y Tacuarembó | 3 | 3 |
| Salto y Mataojo Grande | 3 | 3 |
| Salto y Rincón de Valentín | 4 | 3 |
| Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá | 3 | 3 |
| PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez | 4 | 3 |
| Paysandú y Mataojo | 4 | 3 |
| Paysandú á Horqueta del Queguay Chico | 4 | 3 |
| Paysandú á Guarapirú | 4 | 3 |
| Estación Algorta á Paso de los Mellizos | 12 | 12 |
| Tres Arboles á Piedra Sola | 8 | 8 |
| Estación Algorta y Paso de la Laguna | 12 | 12 |
| Piedras Coloradas y Arroyo Negro | 8 | 8 |
| Paysandú y las Flores | 4 | 4 |
| Paysandú y Puntas del Queguay Grande | 4 | 4 |
| Paysandú y Puntas de Gutiérrez | 4 | 4 |
| RÍO NEGRO—Estación Algorta y González | 8 | 8 |
| Estación Francia y Cuchilla de Navarro | 8 | 8 |
| Fray Bentos y Paso de la Laguna | 4 | 4 |
| Fray Bentos y Nuevo Berlín | 8 | 8 |
| Fray Bentos y Paso de la Cruz | 4 | 4 |
| Fray Bentos y Mercedes | 46 | 46 |
| Estación Merinos y Paso de Navarro | 8 | 8 |
| Estación Algorta y Las Flores | 8 | 8 |
| SORIANO—Estación Drable y Perdido | 12 | 12 |
| Estación Drable y San Martín | 12 | 12 |
| Mercedes y Paso de la Laguna | 5 | 5 |
| Estación Palmitas y Maciel | 12 | 12 |
| Dolores y Estación Santa Catalina | 4 | 4 |
| Mercedes y Paso del Palmar | 5 | 5 |
| Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande | 5 | 5 |
| Dolores y Estación Palmitas | 12 | 12 |
| Mercedes y Dolores | 30 | 30 |
| Soriano y Dolores | 30 | 30 |
| COLONIA—Conchillas á Juan González | 8 | 8 |
| Colonia á Canteras del Riachuelo | 8 | 8 |
| Puerto del Sauce y Minuano | 12 | 12 |
| Colonia y Ombúes de Lavalle | 24 | 24 |
| Colonia y Artilleros | 15 | 15 |
| Colonia y Sauce | 8 | 8 |
| Carmelo y Conchillas | 16 | 16 |
| Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense | 24 | 24 |
| Rosario y Ombúes de Lavalle | 8 | 8 |
| Rosario y Arroyo del Medio | 8 | 8 |
| Carmelo y Nueva Palmira | 20 | 20 |
| Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza | 25 | 25 |
| Carmelo y La Palma | 8 | 8 |
| Carmelo y La Laguna | 8 | 8 |
| Rosario y Colonia Cosmopolita | 26 | 26 |
| Nueva Palmira y Dolores | 12 | 12 |
| SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario | 8 | 8 |
| Estación Carlota y Duraznito | 4 | 4 |
| San José y Libertad | 20 | 18 |
| San José y Puntas de San Gregorio | 5 | 5 |
| San José y Trinidad | 4 | 4 |
| FLORIDA—Florida y Paso de Cuello | 4 | 4 |
| Florida y Sarandí del Yí | 4 | 3 |
| Florida y Revoledo | 4 | 4 |
| San Gabriel y Talita | 4 | 4 |
| Sarandí Grande y Sauce de Timotes | 8 | 8 |
| Sarandí Grande y Puntas de Ahogados | 8 | 8 |
| Sarandí Grande y Pueblo del Carmen | 8 | 8 |
| Isla Mala y Puntas de Chamizo | 6 | 5 |
| Estación La Cruz y Palermo | 6 | 6 |
| Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra | 4 | 4 |
| Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas | 8 | 8 |
| Cerro Colorado y Barriga Negra | 4 | 4 |
| Estación Goñi y Costas de Maciel | 8 | 8 |
| MINAS—Minas y Lascano | 3 | 2 |
| Minas y Maldonado | 8 | 7 |
| Minas y Rocha | 3 | 3 |
| Nico Pérez y Cerro Pereira | 6 | 4 |
| Nico Pérez y Paso de Ramírez | 3 | 3 |
| Lascano y Nico Pérez | 3 | 3 |
| Minas y Fray Marcos | 4 | 3 |
| Minas y Nico Pérez | 6 | 6 |
| Minas y Cerros Colorados | 4 | 4 |
| Minas y La Lorenzita | 4 | 4 |
| Estación Montes y Pueblo Solís | 16 | 16 |
| Minas y Puntas de Chamame | 4 | 4 |
| Minas y Pueblo Solís | 4 | 4 |
| Minas y Barriga Negra | 4 | 3 |
| Minas y Mariscala | 4 | 4 |
| Minas y Barra del Chileno | 3 | 3 |
| Minas y Barriga Negra | 4 | 4 |
| Minas y Treinta y Tres | 3 | 3 |
| DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí | 14 | 10 |
| Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen | 8 | 6 |
| Durazno y Sarandí del Yí | 4 | 3 |
| Durazno y Paso de la Laguna | 4 | 4 |
| Durazno y Capilla de Farruco | 4 | 3 |
| Durazno y Cuchilla Ramírez | 4 | 3 |
| Durazno y Tapes | 5 | 5 |
| Durazno y Aguas Buenas | 4 | 4 |
| TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande | 4 | 4 |
| Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro | 8 | 8 |
| Bañados de Rocha y Paso del Borracho | 8 | 8 |
| San Máximo y Estación La Pampa | 8 | 8 |
| Paso del Cerro y Corrales | 8 | 8 |
| San Gregorio y Achar | 12 | 8 |
| Tacuarembó y Paso de Pereira | 3 | 3 |
| Tacuarembó y Cuchilla de Pereira | 3 | 3 |
| Tacuarembó y San Gregorio | 3 | 3 |

# Avisos Oficiales

## Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

## Hospital de Trinidad

Se llama á concurso, por segunda y última vez, para la confección de planos para el edificio del Hospital de esta ciudad, de acuerdo con las bases establecidas en el aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, fecha de hoy.

Los proyectos se presentarán al secretario de la Comisión Pro Hospital, que suscribe, hasta el día 30 de Septiembre entrante.—Trinidad, 31 de Agosto de 1906.—Firmado: *Santiago N. Grezzi*, Presidente.—*Federico Ribas*, Vocal secretario.

1265-v.sp.30.

## Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demas antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-v.s.20.

## Secretaría de la Universidad

«CONCURSO AGUA SALUS»

Por disposición del Honorable Consejo Universitario, se ha prorrogado, hasta el sábado 19 de Enero próximo, el periodo para la inscripción de aspirantes para el «Concurso Agua Salus». Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaria de la Facultad de Medicina antes de las seis de la tarde del citado día.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*El Secretario*

1283-v.sp.23.

AVISO

Llámase á concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaria, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana, hasta el día 27 del próximo mes de Septiembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1213-v.sp.27.

LLAMADO À LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta dias, para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en el Camino Nacional á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria General hasta el día 24 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Enrique A. Irtarte*, Oficial 1°. 1199-v spt.24.

LLAMADO À LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el 19 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

*Nota*—Se hace saber que por resolución del Ministerio de Fomento, el pliego de condiciones queda ampliado en la siguiente forma: «Los contratistas po«drán cobrar hasta las 3/4 partes del material que acu«mulen al pie de la obra, para la construcción de la «misma.»—*La Secretaria.*

1172-v-sp.19.

## Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor González y Fernández, de Montevideo, apoderado de The Havana, Cigar, & Tobacos, Factories, Ld. de La Havana (Cuba), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarros, cigarrillos y tabacos, y cuya marca consiste en la denominación «La Rosa de Santiago» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1307-v.sep.20

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Gonzàlez y Fernández, de Montevideo, apoderado de la razón social Henry Clay y Bock C.º Ld., de Londres, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarros, cigarrillos y tabacos, y cuya marca consiste en la denominación «El Aguila de Oro», «La Flor de Henry Clay» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1306-v.sep.20.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor José González y Fernández, de Montevideo, apoderado de The Havana Comercial C°. Sociedad Anónima de New Jersey—E. U. de N. A., se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarros, cigarrillos y tabacos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «La Africana», Manuel García Alonso; «La Flor de Inclan», A. de Villar y Villar; «La Rosa Aromática» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1305-v.sp.20.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor José González y Fernández, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Anónima J. S. Murias y C.ª, de New Jersey, E. U., se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarros, cigarrillos y tabacos, y cuya marca consiste en la denominación: «La Flor de José Suárez Murias y C.ª» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1304-v.sp.20.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio: Que los señores Cardozo y C.ª, apoderados de Francisco F. Fontana, de Curityba (Brasil), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación «Ildefonso» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1308-v-sep.20.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Cardozo y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación: «Palomita» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1996.—*Ricardo Sanchez*, Director.

1309-v-sep.20.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor M. Catalogne, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas en general, y cuya marca consiste en la denominación «Fenix» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

1294-v.sep.18.

## Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentaran á dicha Oficina en pliego cerrado, el dia 30 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, asi como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.

1164.v.obre.30.

## Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria.—Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que la Dirección General, en sesión de fecha 16 del corriente mes, ha adoptado la siguiente resolución:—Habiendo resultado en la práctica, que la falta de la debida preparación en algunos maestros, para el manejo de los libros de la escuela, en la parte administrativa, ha originado y sigue originando los graves inconvenientes de la inutilización de gran número de libros de crecido costo, y del recargo que, en cualquier tarea, origina la más mínima duda,—Y considerando que mientras esté á cargo de los maestros todo ese trabajo (ya que el ideal sería que estuviese á cargo, cuando menos en parte, de un secretario, para no distraer con algo accesorio, las obras principales y peculiares del maestro, ó sea la educación y la instrucción), se impone como indispensable, dar á los maestros la debida preparación sobre el manejo de dichos libros, tanto por la innegable importancia de éstos, como por facilitarles la tarea. Por táles fundamentos, la Dirección General de Instrucción Pública, resuelve: Agrégase á las pruebas reglamentarias de suficiencia exigibles en el examen práctico de maestros, el manejo de los referidos libros, pudiendo, por consiguiente, ser tema del exámen práctico y de concurso.—La presente resolución, empezara á regir desde el 1.° de Marzo de 1907.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*El Secretario General.*

1224-v.spt.29.

Secretaria de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de SEGUNDO GRADO que queden vacantes en las escuelas públicas de la Capital en lo que resta del corriente año y todo el año 1907.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 29 de Septiembre próximo.—*El Secretario General.*

1225-v-sep.29.

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*

1113-v.Ot.31

## Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.

1197-v.Obre.24.

## Dirección General de Impuestos Directos

**Sección Contribución Inmobiliaria**

AVISO

Esta Oficina previene á los señores contribuyentes que el 30 del corriente mes vence el plazo fijado por el decreto reglamentario de 7 de Julio último para el pago del impuesto, incurriendo en los recargos legales los que dejen transcurrir el expresado plazo; y cuyos recargos se harán efectivos, **desde el 1.º de Octubre próximo**, sin más aviso.

Igual prevención se hace á los señores propietarios de bienes ubicados en la 7.ª sección judicial,—contra los cuales se harán también efectivos, en caso de demora, los recargos de ley.

Y por último, se hace público, que desde la indicada fecha 1.º de Octubre próximo, no gozarán, los morosos, del favor especial que se les acuerda para satisfacer sus atrasos, por artículo 13 de la ley.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*V. Fossati*.—V.º B.º, *Márquez*.

1292 v.st·30.

## Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

*La Secretaría.*

# Avisos Municipales

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez, á licitación pública, para la construcción de contrafuertes y refacción del muro de contención en el Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($50.00), para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1301-v.sp.25.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias, á efectuarse en el camino de Mendoza entre el puente y el almacén del señor Pippo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1281-v.sep.23.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

Se convoca á licitación pública para la construcción del macadan y obras complementarias en el Camino Piñeyrúa desde la calle Grecia hasta el Camino Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservandose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1280-v.sp.21.

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso á efectuarse con arreglo á la Ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección antes del 30 del corriente la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombres del Arquitecto, Ingeniero ó Constructor autor del proyecto.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1233-v.sep.30.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

*Llámase por segunda vez á licitación para el suministro de ocho mil kilogramos de palma karanday, destinada á la Inspección General de Limpieza Pública.*

Las propuestas se recibirán el día 22 de Septiembre á las 4 p. m., en la Secretaría de la Dirección, y deberán ajustarse á la Ordenanza sobre licitaciones municipales, y al pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1297-v.sep.22.

OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad, de fecha

Número 719, Vicente Russo; 728, Santiago Meespiacegui; 1196, Juan Souto; 1276, Juan Lamarque; 1520, Pedro Denduat; 1570, Manuel Moreira; 1598, Casaravilla y Hermida; 1639, Juan López.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Carlos Regúnaga.*

1266-v.spt.19.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Súero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andres López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados *que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro* local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1310.v.dic.18.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*

1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez lós segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1230-v.oct.5

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.º cuerpo *del Cementerio Central, que está á nombre de su finado* esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo *Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene* á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.*

1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1124-vn7.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.*

1114-v.n.8.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de termino los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.*

1010-v.oct.5

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1175-v·nv.21.

# Avisos del Estado Civil

## MATRIMONIOS

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Ramón Arteaga**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 45, y doña **Sara Sienra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1679-v.sep.19.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 21 años de edad; de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión (Montevideo), domiciliado en la calle Cerrito núm. 8B, y doña **Dolores Varela**, de 21 *años de edad, de estado soltera, de profesion* labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oca, provincia de Coruña, domiciliada *en la calle Cerrito núm. 8B.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, *á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina,* haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL *por espacio de ocho días como* lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1707-v.sep.22

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Domingo Santana**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 17, y doña **Ana Coppes**, de 25 años de edad, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1680-v.sep.19.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Barneche**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bacacay núm. 23, y doña **María Luisa Maresca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1708-v.sp.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del ano 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Villar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad espanol, nacido en San Martín de Coya, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo num. 52 a, y doña **Celina Giuffra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, *nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle* Sarandí núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1692-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Berdúc**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Sarandí número y doña **Julia María Sardá**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, *de nacionalidad oriental, nacida* en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1673-v.sp.18.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Casanova**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 92, y doña **Francisca Cotelo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1723-v.sep 26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Patiño**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, *de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,* domiciliado en la calle Convención número 298, y doña **Estrella Rey**, de 26 años de edad, de estado soltera, *de profesión labores, de nacionalidad oriental*, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1724-v.sep.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Freijedo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Negro número 223, y doña **Aurea González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Plaza Independencia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1681-v.sep.19.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Andrietti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Villa Colón, y doña **Juana Comerio**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Canelones número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1725-v.sep.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Arecco**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isla de Flores número 214, y doña **María Benita Amestoy**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1743-v.sep.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Damianovich**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad servio, nacido en Belgrado, domiciliado en la calle San José número 314, y doña **Teresa Marengo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Toulón, domiciliada en la calle San José número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1709-v.spt.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Causa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado núm. 227, y doña **María Pelerusso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1710-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 39 años de *edad, de estado soltero, de profesión jornalero,* de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Isla de Flores número 142, y doña **Juana Barba**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1682-v.sep.19.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* **José Landin** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, *domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña* **Paulina Zellaya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1693-v.sep.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Gennari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Inca 85, y doña **Matilde Gazzella**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1694-v.sp.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de latarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Carlini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 219, y doña **Elisa Ferrazzini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
1695-v.sp.20.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Badano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 503, y doña **Teresa Rodríguez Anido**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 579.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1726-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Corbo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Constituyente número 108c, y doña **Elisea Hernadez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente 108c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1727-v.spt.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aníbal Uriarte**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maldonado número 187a, y doña **Amalia Rocca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle *Vázquez número 219*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 1728-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Bassols**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Maldonado número 338, y doña **Amalia Marfetan**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Maldonado número 349

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
1729-v.spt.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Soumastre**, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Canelones número 393, y doña **Pascuala Iraola**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1700-v.spt.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amèrico Grassi**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 392, y doña **Francisca Amalia Angeris**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
1683-v-sep.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Borroni**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 104, y doña **Carmen Castro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1684-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Medina Muniz**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 134, y doña **Adela Fial**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1685-v.sep.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 487, y doña **Josefa Otero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1686-v.sp.19.

## 8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. *A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse* en matrimonio don **Miguel Iribarne**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Hocquart número 83, y doña **Carmen Causa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nácida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1730-v-spt.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Septiembre de año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Trigo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Sierra número 49 y doña **Angela Viscontti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domicilia a en la calle Nueva Palmira número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio próyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1731-v.sep.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bazán**, de 32 años de edad, de estado viudo de Petrona López, de profesión jornalero, de nacionalidad español. nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Gaboto número 22, y doña **Tomasa Carriza**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Gianelli número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1717-v-sp.25.

En Montevideo, y el dia 14 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Remuñan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña **Consuelo Breijo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1718-v.sp.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vila**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 16, y doña **Josefa Doldan**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1711-v-sep.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caubios**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 264, y doña **Celina Julia Bidegaray**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1701-v.spt.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 54, y doña **María Bergeot**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1702-v.spt.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Amuedo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña **María Rosa Cassanello**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1674-v.sep.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gambetta**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 792, y doña **María Luisa Pelufo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil
1675-v.spt.18.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elbio Zas Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Nerea Thode Buxareo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Molinos número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1712-v.sep.22.

En Maroñas y el día 3 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Baraldo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Pastorino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Chanà *número 51*.

*En fe de lo cual intimo á los que supieren de* algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta *Oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1696.v.sp.20.

En Maroñas y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Casari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Josefa Badino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1697-v.sep.20.

## 12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Castellazzi**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Estrella Berrutti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Millán número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1714-v.sep.23.

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Delfino Benvenuto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 201, y doña **Catalina Ester Miserocchi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domicilia en la calle Millán número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1676-v.sep.18.

En el Reducto y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: *Que han proyectado unirse en matrimonio* don **Luis García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de *profesión electricista*, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 321, y doña **Dolores Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San *Fructuoso número 55*.

*En fe de lo cual* intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de *ocho días*, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1677-v.sep.18.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el dia 30 del mes de Agosto del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Escolástico Ireneo Vivas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña **Elena Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1719-v.sp.25.

En la Villa del Cerro y el día 23 del mes de *Agosto* del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Adolfo Caruso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en esta sección, y doña **María del Pino Aguiar**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de *ocho días como* lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1720-v.sp.25.

En la Villa del Cerro, y el dia 28 del mes de Agosto del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con **Antonio Raymundo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Inocencia Alvarez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1721-v.sp.25.

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad, español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **María Castellano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1722-v-sep.25.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Angel Ramos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en 2.ª Uruguayana número 236, y doña **Herminia Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en República Francesa número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1732-v.sp.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Dilorenzi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 10, y doña **Josefina Priascas**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 1733-v-sep.26.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Oyenard**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 19, y doña **Jacinta Figuerón**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1687-v-sep.19.

---

En Montevideo y el día 7 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Chinelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 135, y doña **Manuela Buscaglia**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Zapicán número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1678-v-spt.18.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 498, y doña **Rosa Mancebo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Caiguá núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1715-v.sep.23.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año de 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Adolfo Freire**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 57A, y doña **Rosa Perrone** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 101B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1703-v-sp.21.

---

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Hipólito**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Timbó número 169, y doña **Catalina Tanneo**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1701-v-sep.21.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Leira**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 184, y doña **Catalina Croce**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pietra Ligure, Génova, domiciliada en la calle La Paz número 124A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1689-v-sep.19.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dell'Anna**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Ponte Valtellina, Sondrio, domiciliado en la calle Chacra número 118, y doña **Amelia Maisonnave**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Charrúa número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1688-v.sep.19.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Di Trane**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calvello (Basilicata), domiciliado en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera), y doña **Margarita Russo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad italiana, nacida en Calvello (Basilicata), domiciliada en la calle Trabajo s/n. (Barrio Caprera).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1716-v.sep 23.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Odella**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Tacuarí número 1 (Barrio Diego Lamas), y doña **María Landi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Libertad sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1690-v-sep.19.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Felipe Vidal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedad número 189, y doña **Isabel Navarro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil. 1734-v.sep.26.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Corrales**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 24, y doña **Filomena Ferrari**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Hocquart número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1735-v.sp.26.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 177, y doña **Atilia Pollini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Forli, domiciliada en la calle Emilio Reus número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1736-v sep.26.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Moreno**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña **Teresa Vásquez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaviyú número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1698-v-sep 20.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cuartiani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, do nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle Porongos número 206, y doña **María González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1699-v-sp.2.0

## 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lorenzo Firpo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 92, y doña **Luisa Canessa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1737-v.sep.26.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Piette**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en «La Teja», y doña **Juana Urrutie**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1705-v.spt.21.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Charrúa número 23, y doña **Camila Recalde**, de 18 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ²y.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1706-v.sp.21.

---

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don **Juan Alberto Odazio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 43, y doña **Angela Odazio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1691-v.sp.19.

# Avisos Judiciales

## Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escriba no Público. 1293-v.Oc.13.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. —Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1276-v.oct.11.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1243-v.obre.4.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Agosto de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1168-v.sep.19.

## Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

## Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

## Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber al público: que ha sido nombrado Síndico del concurso formado á don *Jose R. Viñas*, comerciante de esta plaza, don Ernesto Behrens, ante quien deberán presentarse los acreedores de dicho concurso, con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, para la toma de razón.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1272-v.sep 20.

---

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don **Salvador Viapiana**, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscribimos, en el caracter de acreedores de la suce- «sión de don Nicolás Viapiana de una parte y de la «otra don Salvador Viapiana como miembro de esa «sucesión y único gerente administrador de la «Hoja- «latería del Vesubio», situada en esta Capital en la ca- «lle Cerrito núm. 302, hemos convenido en celebrar el «concordato extrajudicial de que instruyen las cláusu- «las y condiciones (siguientes) que á continuacion se «expresan: 1.ª La sucesión de don Nicolás Viapiana vol- «verá al ejercicio de su comercio é industria tan pron- «to entre en posesión de las máquinas y útiles que le «han sido secuestradas por uno de sus acreedores, «dispensándoles los que suscriben el apoyo que con- «ceptuasen del caso y al efecto de mejorar la situa- «ción del establecimiento y obtener el cobro de las «cuotas de que se hablará más adelante. 2.ª La suce- «sión Viapiana se compromete á abonar el 20 % del «total de sus créditos pasivos en la forma siguiente: «10 % al mes de recibir las máquinas y útiles á que se «refiere la cláusula anterior; 5 % á los tres meses y 5 % «á los seis meses de la propia fecha expresada. 3.ª «Mediante el abono del 20 % estipulado, los acreedo- «res que suscriben se comprometen á su vez, á otor- «gar á la sucesión Viapiana carta de pago y chancela- «ción total de sus respectivos créditos, haciendo re- «misión absoluta del 80 por ciento de estos últimos. «4.ª El presente concordato sólo será obligatorio «siempre que dentro de los quince días de su fecha «lo suscriban los acreedores de la sucesión Viapiana, «en número de personas y capitales bastantes á me- «recer la aprobación judicial.—Montevideo, 27 de «Agosto de 1906.—Salvador Viapiana.—Mayolo y Picar- «do.—Victorio Croce.—M. González y Hnos.—Jesús «Iglesias.—Francisco Maresca.—E. Leone—p. p. de «Trabucati y C.ª: C. Imaz.—Jaime G. Corchs.— M. Mo- «ralles.—Gatto y Carcavallo.—José Miguez.—p. p. «Eugenio Barth y C.ª: Otto M. Muller.—Francisco Pablo «De Franco.—Ernesto Quincke.—Andrés Montes.—Fran- «cisco Epifanio.—José Domínguez».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1259-v.sp.29.

---

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Carlos Echagoyen se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que «suscriben, acreedores de don Carlos Echagoyen, es- «tablecido en Sauce del Yí, Departamento del Duraz- «no, en el ramo de almacén, tienda, ferretería y tala- «bartería, enterados del mal estado de los negocios de «este señor, y teniendo en cuenta la imposibilidad en «que por tal causa se encuentra para cubrir integra- «mente nuestros respectivos créditos; y no convinién- «donos recibirnos del activo de su casa comercial como «nos ofreció en un principio, hemos acordado aceptar «por medio del presente, un 15 % de los referidos «créditos, que nos ofrece el expresado deudor don «Carlos Echagoyen, que serán satisfechos á los 30 días «de la homologación de este concordato como fini- «quito y pago de los mismos créditos. En Montevi- «deo á veinte y uno de Julio de mil novecientos seis. —*Augusto Hieret*.—p. p. Pedro Compte, *José Robus- «chi; Fayol y Girombelli;* p. p. Ignacio Echagoyen y «C.ª, *Juan B. Ferro, Federico Gómez, Juan M. Fré- «chou, Juan Salgueiro;* «La Unión Mercantil»: *F. Ga- «ravagno*, Gerente».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1202-v.sep.19.

## Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINA—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público, que se ha otorgado el registro de una mina de grafito, denunciada por don Antonio Llambias de Olivar y otros, con el nombre de «María Elena» y ubicada en el Departamento de Minas, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, linda con don Marcelino Ramos; al Sur, con don Julio Diano y hermanos Sánchez: al Este, con don José Ramos, y al Oeste con don Pascasio Pío (hijo).

Y de conformidad á lo que dispone el artículo 38 de Código de Minería, se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1295-v.sep.18.

---

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta dias de la fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1269-v.oct.12.

## Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.» — intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, fijándose el término de *sesenta* días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos bajo pena los que lo hiciesen de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 7 de Septiembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1277-v.nbre.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verisimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesadas en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1077-v.sp.26.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurie para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-v-s.20.

### Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citandose y emplazandose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Publico. 1298-v-dbre.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó su cesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparec er en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano publico. 1058-v.20.ot.

### Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, a estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

# Remates Judiciales

## José B. Gomensoro

De galpones y otras existencias de la ex Cochería del Gallo, sita en la calle Piedras números 111 á 115.

**El Jueves 20 del corriente**, á las 2 de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente:

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el dia 20 del corriente, á las dos de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes existentes en la casa calle Piedras número 113: un galpón de dos aguas techo de hierro galvanizado y teja con siete cabriadas y caño de hierro para desagüe, cinco piezas altas y dos piezas bajas con techo de hierro galvanizado y paredes de material; una cocina, un W.C., una escalera de madera, ocho cocheras, dos boxes, varios pesebres con rejilla, un altillo para pasto de toda la extensión de la caballeriza, adoquinado de los pesebres, cañerías de gas y aguas corrientes. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso de don José R. Viñas.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1247-v.sep.20.

# Avisos Comerciales

**Ley 26 de Septiembre de 1904**

## Venta

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido á la firma social «Gasparini y Compañía» la «Farmacia Carpi» que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 74, esquina á las calles Constituyente y Canelones, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar, correspondientes hasta el dia quince del presente mes. Por consiguiente, cito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicha farmacia, para que concurran á la misma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta dias, á contar desde hoy.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Pedro Carpi.—A. Gasparini.—Lorenzo Fascioli.* 1303-v.o.10.

## Almacén vendido

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Luis Figoli las existencias de mi casa de comercio sita en el paraje de «Punta Brava», en este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus creditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Francisco Sesto.* 1300v-o.10.

## Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Camilo Gómez en venderle el negocio de puesto de verdura y carbón que tengo en la calle Madrid 95. Los que tengan algún reclamo que hacer, deberán presentar sus cuentas, para serles pagas, en la misma casa dentro de 30 dias, á los efectos de derecho.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Orell.* 1302-v.o.10.

## Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Manuel Bustabad, las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Agosto números 27 y 29. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben concurrir á la misma dentro de treinta dias.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Moreira y Bustabad.* 1299-v.oct.9.

## Almacén y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bernardo Ortiz y Rogelio Ortiz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Plata, Unión, número 103, esquina Nueva Palmira número de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Federico Wrul'de.* 1296-v.oct.7.

## Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Luis Iglesias las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Dayman número 2, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad — Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Juan Lorenzo.* 1260-v-sep.29.

## Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mutuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fideleria y demás explotaciones teniamos establecida sobre la margen derecha del rio Santa Lucia Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañía, quedando de cuenta y cargo de los socios Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocolizado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta dias de la fecha en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.* 1287,v.o.5.

## Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razon social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Rio Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.* 1286-v.ob.16.

## Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos teniamos establecida en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores), y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta dias se presenten al domicilio indicado ó á don Francisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.* 1274-v-obre.11.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha de hoy y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que teniamos establecida en la ciudad de Rocha, en los ramos de barraca, tienda, almacén y ferreteria y que giraba bajo la razón social de «Lopez Hnos».; quedando el activo y pasivo de la exclusiva cuenta y cargo del socio Juan López, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906. —*Juan López.—Manuel López.* 1278-v-oct.3.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley, se hace saber que la razón social «C. Milhas y C.ª» creada para la explotación de la calera denominada «El Minuano» ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Agustín M. Smih, Calle Magallanes 63.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*Julio Sáez.* 1279-v.sp.22.

## Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta dias de esta fecha ante el escribano don Juan J. Dominguez, calle 18 de Julio número 317a, la fábrica de muebles y tornería á vapor, que tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el dia de la escrituración. Por tanto, invito á los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho período de treinta dias se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*José Padin.* 1275-v.obre.11.

## Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmen 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani.* 1236-v.oct.4.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alberto Carlevaro y Cia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rio Negro números 239 y 241, esquina Soriano numeros 166 y 168 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Ramón Alonso.* 1263-v.sep.30.

## Disolución de sociedad y venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Ruiz y Compañía, ha sido disuelta, mediante venta del activo y pasivo que hace el socio comanditario Esteban Sellanes al socio responsable Eduardo Ruiz. Los que se consideren con derecho pueden ocurrir á deducirlo dentro de 30 dias á la casa de comercio, calle Sarandí número 272.—Montevideo, 5 de Septiembre e 1906.—*E. Sellanes—E. Ruiz.* 1257-v.sep.29.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodriguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodriguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta dias.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodriguez y Vargas.* 1258-v-ob-11.

## Al comercio

Comunico al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo Pittaluga, con fecha 31 de Agosto de este año, he vendido á don José Lovener, todos los útiles y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de peluqueria tenia situada en esta ciudad en la calle Andes núm. 118. Los que se consideren acreedores deben concurrir dentro del término de 30 dias, desde el dia de la fecha, para ser abonadas sus cuentas, en la calle Treinta y Tres núm. 180, bajo apercibimiento de que vencido este término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1906.—*Antonio Macellaro.* 1237-v.sep 26

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, de panadería, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rondeau número 1074, con el nombre de «La Equitativa», á don Juan Pedro Esponda. De acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 dias, se presenten en la referida casa de negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Pedro L. Menyou.* 1245-v.sep.26.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha y por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público,—don Gregorio José Romay, de común y mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teniamos constituida bajo la razón social de «Fuente y Diez» en los ramos de tienda, merceria, zapateria y bazar en la Villa de Rivera. Que el Activo y Pasivo ha quedado de cuenta y cargo del socio Agustin Fuente, quien continuará el mismo giro de los negocios sociales, quedando el socio don Pablo Diez, desligado por completo de dicha sociedad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Agustin Fuente.—Pablo Diez.* 1240-v.s.26.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al publico que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panadería radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panadería del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustin Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 dias, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustin Bernasconi.—José Bernasconi.* 1291-v-obre.5.

## Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Francisco Schiavone todas las existencias que constituian la barberia que tenia establecida en la calle 8 de Octubre número 159, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*José de Campo.* 1239-v.sp.26

## Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria número 8, Barrio Caprera. El que se considere con algun derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaria.* 1284-v-obre.5.

## Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 30 del pasado Agosto, autorizada por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Juan dos Santos la casa de negocio que, en los ramos de Almacen, Confiteria y Depósito de cereales, tenia establecida en la Villa de San Fructuoso, Capital del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta dias se presenten al mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Viviani.* 1241-v.sep.26.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José C. Aguerrebere las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 187 esquina Avenida la Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Septiembre de 1906.—*Clemente García Gandós.* 1232-v.sp.26.

## Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio, que con fecha 4 de Septiembre del corriente año, he vendido á los señores José Brignani y Manuel Soba, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas 73, esquina Asunción. Los que se consideren acreedores á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta dias á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Faustino Sosa, José Brignani, Manuel Soba.* 1255-v.sep.28.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan L. Morandini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Fuente» que tenia establecido en la calle Agraciada número 484 esquina á la de Corrientes, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1906. —*Antonio Piergentili.* 1227-v-sp.22.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 5, á favor de don José Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Pedro Biancardi.* 1211-v.sp.20.

## Al comercio

Por escritura de esta fecha ante el Escribano don Emilio J. Paz, don Federico R. Fernández, de la firma de esta plaza «Lema, Romero y Fernández», se ha separado de mutuo acuerdo de la sociedad que tenían en el ramo de casa introductora de artículos de tienda y merceria, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma, la referida casa, la cual girará en adelante bajo la razón social de «Lema y Romero». Lo que se hace público á los efectos de derecho.—Montevideo, 31 de Agosto de 1906.—*Lema y Romero.* 1231-v.sp.23.

## Al público y al comercio en general

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto he vendido á don Victorio Parodi el despacho de bebidas y canchas de bochas ubicado en la calle José L. Terr números 57 y 57A. Que el que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley. Después de esto no se oirá reclamo ninguno.—*Francisco Rodriguez.* 1228.v.sep.23.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Joaquin Alejos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la China» que tenia establecido en la calle Paysandú N.º 118 y 120 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Agosto de 1906.—*Caldeiro y Alejos.* 1249-v. Sep.27.

## Al público

Con esta fecha y en escritura que autorizó el Escribano don Solano A. Riestra ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza con la razón Ignacio Echagoyen y C.ª, en el ramo de almacén por mayor y casa importadora, quedando á cargo del suscripto la liquidación de la misma.—Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—*Ignacio Echagoyen.* 1160-v.spt.18.

## Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad; calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del termino de treinta dias con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.* 1256-v.oct.11.

# SECRETARIA

DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 2.° | Rural núm. 11...... | Cuaró Chico—Artigas . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Mataojo—Rio Negro. . . . . . | V. y M. | 15 de Octubre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 7 ...... | Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | 2.° grado num. 2... | San Vicente—Rocha. . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 22..... | Arbolito—Cerro Largo. . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 10..... | Paso del Cerro—Tacuarembó. . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 6...... | Garzón—Maldonado. . . . . . | V. y M. | 7 de Octubre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 12..... | San Miguel—Rocha . . . . . . | V. y M. | 31 de Octubre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 23..... | Tres Cerros de Catalán—Artigas . | V. y M. | 31 de Octubre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 28..... | Laureles—Treinta y Tres . . . . | M. | 31 de Octubre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 19...... | Arenal—Canelones . . . . . . | V. y M. | 31 de Octubre de 1906 |
| 1.° | 2.° grado numero 4 | San Gregorio—Tacuarembó . . . | V. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | 2.° grado número 6 | Villa de Soriano—Soriano. . . . | M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 19...... | Itacumbú—Artigas . . . . . . | V. y M. | 30 de Noviembre de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 5... | Castillos—Rocha. . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural num. 4....... | El Paraiso—Tacuarembó . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3 ... | Nico Pérez—Minas . . . . . . | V. | 30 de Noviembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 28...... | Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 3 ...... | Egido de San Eugenio—Artigas. . | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 17 ..... | Zanja—Yacot—Artigas . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 28...... | Cerro Portón—Paysandú . . . . | V. y M. | 30 de Noviembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 5 ...... | El León—Maldonado . . . . . | V. y M. | 30 de Septiembre de 1906 |
| 1.° | Rural num. 14..... | Cañada de la Cruz—Maldonado. . | V. y M. | 30 de Sertiembre de 1906 |
| 1.° | 2.° grado num. 10. | Constitución—Salto. . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | 1er. grado núm. 8 . | Ciudad de Paysandú . . . . . | M. | 17 de Septiembre de 1906 |
| 1.° | Ayudantía del Jardín de Infantes... | Montevideo . . . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 12.... | El Chileno—Durazno . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 15..... | Ejido Norte de Ciudad de Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 9 ...... | Ricardiño—Artigas . . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 11 ..... | Los Tapes—Durazno . . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3... | Santa Rosa—Artigas . . . . . | V. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Despeña Perros—Treinta y Tres . | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 15..... | Porongos—Treinta y Tres . . . | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 3...... | Centurión—Cerro Largo . . . | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 20..... | Cuchilla Grande—Cerro Largo . . | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 7...... | Tres Islas—Cerro Largo . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm 5...... | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó. | V. y M. | 31 de Marzo de 1907 |
| 2.° | 2.° grado núm. 5... | Dolores—Soriano . . . . . . | M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 29 | Avestruz—Treinta y Tres . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 23 ..... | Hospital—Rivera. . . . . . . | M. | 29 de Septiembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 21...... | Casa Blanca—Paysandu . . . . | V. y M. | 29 de Septiembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 27...... | Guazú Namby—Cerro Largo. . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural num. 9..... | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 190 |
| 1.° | Rural núm. 4....... | Catalán Chico—Artigas. . . . . | V. y M. | 31 de Diciembre de 190 |

NOTAS—1.ª **Resolución de 22 de Julio de 1902.**—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª **Resolucion de 22 de Octubre de 1903.**—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluírse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

## Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Martin Gentini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Piedras número... esquina Ituzaingó.

Al que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, debe presentarse á la misma casa dentro del término de 30 dias, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Angel Gentini.*

1251-v.sep.27.

## Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ezequiel Grajales y C.ª, la Fonda y Despacho de bebidas denominada «Hotel de la Tablada», que tenia establecida en Melilla, Tablada al Norte, de este Departamento.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 10 de Agosto de 1906.—*Bautista Cores.*

1242-v.spt.26.

## Al comercio

Participamos al comercio que, según escritura pasada ante el Escribano don Eduardo Simón con fecha 24 de Agosto de 1906, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ferreteria, pintureria y bazar, teniamos establecida en el Paso del Molino, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio señor Carlos Garet. Los que tengan cuentas contra esta casa, se servirán presentarse á cobrarlas, dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Agosto de 1906.—*Carlos Garet.—F. Taddei.* 1281-v.sp. 25.

## Aviso

Hacemos saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso, con fecha 1.° del corriente mes, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de Cambio, Préstamos y Agencia de Loteria, giraba en esta plaza bajo la razón social de «Flandino y Massolo»,—obligándose la señora viuda del socio Flandino. por si y su hija menor, á ceder al socio Massolo, todos sus derechos y acciones al activo de dicha sociedad por no haber pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamándose á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos en la calle 18 de Julio número 80, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1906.—*Juan A. Massolo.—Josefa Parra de Flandino.* 1254-v-sp.28.

## Al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio que he vendido á don David Uebe, la tienda y merceria que tenia establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 25, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa, siguiendo solo con mi casa de Fray Bentos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Nemer Curi.* 1252-v.sep.28.

## Al comercio

Habiendo convenido vender á don Luis Crocco el almacén de comestibles situado en la calle Juncal números 47 y 49, de esta ciudad, advierto á los que tengan cuentas pendientes, pasen á cobrarlas dentro del término de esta publicación. Pasado dicho término no oiré reclamación de clase alguna.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Eduardo Matos.*

1271-v.sep.20.

## Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he determinado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en Mataojo, Cuchilla del Rincón, Departamento del Salto, en esta República.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa de comercio, dentro de 30 dias.—Montevideo, 30 de Agosto de 1906. — *Sotero Pintos.* 1229-v.sp.23.

## Al público

Por el presente hacemos saber al público, á los efectos de la ley respectiva, que se ha vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenia establecida el firmante José Pedro Callorda en el Paso de Lugo, 3.ª sección del Departamento de Flores; que la compradora es doña Esperanza C. de Castañarez; que los créditos que el extinguido comercio adeudare asi como los que se le debieren al mismo, fueron expresamente tomados por el vendedor señor Callorda, y por último, la nueva propietaria continuará el mismo negocio, desde esta fecha en adelante bajo, la firma de Esperanza C. de Castañarez. —Trinidad, 16 de Agosto de 1906.—*José Pedro Callorda.* 1210-v.sp.20.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Moreira y Brocos en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar, establecido en la calle Avenida de la Paz número 306 esquina Canelones en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1906.—*Manuel Moreira.* 1262.v-sept.30.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

## Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

### CAPITAL

**A**

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

**B**

Bonillay Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco

**C**

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son- João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

**D**

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

**E**

Espósito Cayetano
Español y Llobet

**F**

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernandez Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

**G**

González Nicolás M.
González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Gimenez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

**L**

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

**M**

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena

**N**

Núñez José
Nobo Francisco

**O**

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

**P**

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta

**R**

Revoredo Evaristo
Rabuñal Maria
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama Maria
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

**S**

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

**T**

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

**V**

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

**X**

Xifre Ginès

**Z**

Zerbino Santiago

**Consignatarios**

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

**MAYORISTAS É IMPORTADORES**

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias
Domingo Giordano

**Paysandú**

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

**Río Negro**

Juan Müller

**Soriano**

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

**Colonia**

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

**Canelones**

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

**Flores**

Víctor Landache

**San José**

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

**Cerro Largo**

Bernardo Solé

**Rocha**

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

**Minas**

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

**Durazno**

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Septiembre de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Arrien y Artaras, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Agraciada número 241 esquina Nicaragua, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Juan Francisco Artaras.*

1222-v.sep.21

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido á don Miguel Becco la carniceria que tengo establecida en la calle Arenal Grande 319.

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten á la casa indicada con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha. Si dentro de ese plazo no lo hicieren, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Enrique Cobas.* 1223-v.sep.21

## Al comercio y al público en general

Participamos que hemos vendido á los señores Repetto y C.ª nuestro establecimiento, «Molino y fábrica de fideos del Sarandí», calle Reducto núm. 27, y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de 30 dias.—Montevideo, 23 de Agosto de 1906.—*Alonso, Crosa y Pelufo y C.ª* 1196-v.spt.24

## Al comercio y al público

Los abajo firmados ponen en conocimiento del comercio y del público, que han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro E. Maisonnave y Antonio Battú, en el ramo de fábrica de carruajes. Los que se consideren acreedores de dicha firma, pasen á cobrar sus respectivos haberes, justificados, en la calle Médanos 224, dentro del plazo que acuerda la ley.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1906.—*Antonio Battú.—Pedro E. Maisonnave.*

1246-v.Sep.27.

Imprenta del DIARIO OFICIAL